

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**TESIS:**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS  
INFOPRODUCTORES EN EL PERÚ EN EL AÑO 2022**

Para optar el Grado Académico de

**MAESTRO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: TRIBUTACION**

Presentada por:

**LUIS ALMANZOR SANCHEZ DE LA PUENTE**

Asesor:

**Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**

Cajamarca, Perú

2025

### CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:  
Luis Almanzor Sanchez De La Puente  
DNI: 18071861  
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas. Programa de Maestría en Ciencias, Mención: Tributación.
2. Asesor: Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
3. Grado académico o título profesional  
 Bachiller                       Título profesional                       Segunda especialidad  
 Maestro                       Doctor
4. Tipo de Investigación:  
 Tesis                       Trabajo de investigación                       Trabajo de suficiencia profesional  
 Trabajo académico
5. Título de Trabajo de Investigación:  
"Planeamiento Tributario Del Impuesto A La Renta De Los Infoproductores En El Perú En El Año 2022"
6. Fecha de evaluación: **17/02/2025**
7. Software antiplagio:  TURNITIN    URKUND (OURIGINAL) (\*)
8. Porcentaje de Informe de Similitud: **19%**
9. Código Documento: **3117:434508263**
10. Resultado de la Evaluación de Similitud:  
 **X APROBADO**       PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: **27/02/2025**

*Firma y/o Sello  
Emisor Constancia*

  
**Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo**  
DNI: 26673971

\* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2025 by  
**LUIS ALMANZOR SÁNCHEZ DE LA PUENTE**  
Todos los derechos reservados



**Universidad Nacional de Cajamarca**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD  
**Escuela de Posgrado**  
CAJAMARCA - PERU



**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

Siendo las 9:00 horas del día 17 de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**, el **Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**, el **M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**, y en calidad de Asesor el **Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"PLANEAMIENTO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS INFOPRODUCTORES EN EL PERÚ EN EL AÑO 2022"**; presentada por el **Bachiller en Contabilidad LUIS ALMANZOR SANCHEZ DE LA PUENTE**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó aprobar con la calificación de Distinto (85%) Excelente la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bachiller en Contabilidad LUIS ALMANZOR SANCHEZ DE LA PUENTE**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 10:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo**  
Asesor

  
.....  
**Dr. Juan José Julio Vera Abanto**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Lennin Rodríguez Castillo**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**M.Cs. Daniel Seclén Contreras**  
Jurado Evaluador

### **Dedicatoria**

A mis amados padres, Aurea Luz y Norberto, quienes con su apoyo incondicional y sabiduría me han guiado en cada paso de mi camino. A mi querida esposa, Yanina, quien ha sido mi fortaleza y mi inspiración constante. Y a mis hijos, Luis Renato y Luis Alonso, a mis hermanos Julio y Carlos, por ser mi motivación más grande y recordarme siempre el verdadero significado del esfuerzo y la dedicación. Este logro no sería posible sin su amor y respaldo inquebrantable. ¡Gracias por ser mi mayor fuente de fuerza y felicidad

### **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que hicieron posible mi graduación en la maestría de tributación. En primer lugar, agradezco a mi asesor al Dr. Fredy Torres Izquierdo, por su orientación experta y su constante apoyo durante este proceso. También quiero agradecer a mi asesor personal, colega, compadre y hermano, Julio Norberto Sánchez de La Puente, cuya guía y amistad han sido invaluable.

Mi gratitud también se extiende a todos los docentes que compartieron su conocimiento y experiencia con nosotros, ayudándonos a crecer académicamente y profesionalmente. Y no puedo olvidar agradecer a todos los encuestados que participaron en mi investigación, su contribución fue fundamental para el éxito de mi trabajo.

Este logro no hubiera sido posible sin el apoyo y la colaboración de todas estas personas. estoy eternamente agradecido por su generosidad y dedicación.

**Epígrafe**

Si no conviene, no lo hagas;

si no es verdad, no lo digas.

Sé dueño de tus inclinaciones.

- Marco Aurelio -

## Índice de contenido

Dedicatoria.....	v
Agradecimiento .....	vi
Epígrafe.....	vii
Índice de Tablas .....	xii
Índice de Figuras .....	xiii
Lista de abreviaturas y siglas usadas .....	xv
Glosario.....	xvi
Resumen .....	xx
Abstract.....	xxi
Capítulo I: Introducción.....	1
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.1.1 Contextualización .....	1
1.1.2 Descripción del problema.....	2
1.1.3 Formulación de Problema General .....	3
1.1.4 Formulación del Problema Específico .....	3
1.2 Justificación e importancia.....	4
1.2.1 Justificación científica.....	4
1.2.2 Justificación técnica-práctica.....	4
1.2.3 Justificación institucional y personal .....	5
1.3 Delimitación de la investigación .....	5
1.4 Limitaciones .....	5
1.5 Objetivos .....	5
1.5.1 Objetivo general.....	5
1.5.2 Objetivos específicos .....	5



Capítulo II: Marco Teórico.....	6
2.1 Antecedentes de la investigación o marco referencial.....	6
2.1.2 Antecedentes Internacionales .....	6
2.1.3 Antecedentes Nacionales.....	10
2.1.4 Antecedentes Regionales.....	13
2.2 Marco Doctrinal.....	17
2.2.1 Teoría de la Planeación .....	17
2.2.2 Teoría de la Equidad tributaria .....	18
2.2.3 Teoría de la Neutralidad Fiscal.....	18
2.2.4 Teoría del Cumplimiento Tributario.....	18
2.2.5 Teoría de la Planeación Tributaria.....	18
2.2.6 Teoría de la Evasión Fiscal.....	18
2.3 Marco conceptual.....	19
2.3.1 Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta.....	19
2.3.2 Objetivo del Planeamiento Tributario.....	19
2.3.3 Teorías en la imposición sobre la renta.....	19
2.3.4 Tributación de las personas jurídicas .....	21
2.3.5 Planeamiento sobre Ingresos .....	26
2.3.6 Planeamiento sobre Gastos y Tasas .....	27
2.3.6 Gastos Deducibles y No deducibles.....	28
2.4 Definición de términos básicos .....	30
2.4.1 Gastos deducibles.....	30
2.4.2 Gastos no deducibles.....	30
2.4.3 Planeamiento sobre gastos.....	30
2.4.4 Planeamiento sobre ingresos .....	31

2.4.5 Planeamiento sobre la tasa.....	31
2.4.6 Planeamiento tributario .....	31
2.4.7 Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta .....	31
2.4.8 Rentas internacionales.....	31
2.4.9 Teoría de la renta Producto.....	31
2.4.10 Teoría del consumo más incremento patrimonial .....	32
2.4.11 Teoría del flujo de la riqueza .....	32
2.4.12 Tributación de las personas jurídicas .....	32
Capítulo III: Variable .....	33
3.1 Variable.....	33
3.2 Operacionalización de la Variable.....	33
Capítulo IV: Marco Metodológico.....	35
4.1 Ubicación geográfica .....	35
4.2 Enfoque de la Investigación .....	35
4.3 Nivel o Alcance de Investigación.....	35
4.4 Diseño de la investigación .....	35
4.5 Métodos de investigación.....	35
4.5.1 Método analítico – Sintético.....	35
4.5.2 Método Inductivo – Deductivo.....	36
4.6 Población, Muestra y Unidad de Análisis .....	36
4.6.1 Población.....	36
4.6.2 Muestra.....	36
4.6.3 Unidad de Análisis.....	36
4.7 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información .....	36
4.8 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la información .....	37

4.9 Equipos, materiales, insumos.....	37
4.9.1 Personal.....	37
4.9.2 De consumo (fungibles).....	37
4.9.3 De la inversión (fija).....	37
4.9.4 Servicios.....	37
Capítulo V: Resultados y Discusión.....	38
5.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados.....	38
5.1.1 Resultados estadísticos de la variable: Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta por Ítems.....	38
5.1.2 Resultados estadísticos de la variable: Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta por Variable.....	66
5.2 Discusión de resultados.....	68
Capítulo VI: Propuesta.....	70
6.1 Plan de Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta ...	70
6.1.1 Sobre Plan de Capacitación.....	70
6.2 Plan de Implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta a Infoproductores.....	74
Conclusiones.....	77
Recomendaciones.....	78
Referencias.....	80
Apéndices.....	85
Apéndice 1: Cuestionario.....	85
Apéndice 2: Matriz de Consistencia Metodológica.....	88
Apéndice 3: Prueba de fiabilidad del instrumento de recolección de datos.....	90
Anexos.....	91

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Pasos para el Planeamiento Tributario .....	26
<b>Tabla 2</b> Gastos Deducibles y No Deducibles .....	29
<b>Tabla 3</b> Operacionalización de la Variable .....	33
<b>Tabla 4</b> Construcción de escala de valoración.....	66
<b>Tabla 5</b> Plan de capacitación de Planeamiento Tributario .....	71
<b>Tabla 6</b> Plan de implementación de Planeamiento Tributario.....	74
<b>Tabla 7</b> Matriz de consistencia Metodológica .....	88
<b>Tabla 8</b> Resumen de procesamiento de casos.....	90
<b>Tabla 9</b> Confiabilidad con Alfa de Cronbach.....	90

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Definición de planeamiento tributario .....	38
<b>Figura 2</b> Objetivo del planeamiento tributario .....	39
<b>Figura 3</b> Teoría de la renta producto.....	40
<b>Figura 4</b> Teoría del flujo de riqueza.....	41
<b>Figura 5</b> Teoría del consumo más incremento patrimonial.....	42
<b>Figura 6</b> Impuesto a la Renta de las personas jurídicas .....	43
<b>Figura 7</b> Determinación del impuesto.....	44
<b>Figura 8</b> Tasa del Impuesto a la Renta.....	45
<b>Figura 9</b> Rentas Internacionales .....	46
<b>Figura 10</b> Principio de causalidad.....	47
<b>Figura 11</b> Principio de la razonabilidad .....	48
<b>Figura 12</b> Principio del devengado .....	49
<b>Figura 13</b> La fehaciencia de las operaciones.....	50
<b>Figura 14</b> La bancarización .....	51
<b>Figura 15</b> Límites del planeamiento tributario; elusión y evasión .....	52
<b>Figura 16</b> Planeamiento tributario sobre ingresos .....	53
<b>Figura 17</b> Planeamiento tributario del gasto .....	54
<b>Figura 18</b> Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa .....	55
<b>Figura 19</b> Planeamiento tributario sobre la búsqueda de oportunidades .....	56
<b>Figura 20</b> Gastos deducibles.....	57
<b>Figura 21</b> Gastos deducibles - Gastos de representación .....	58
<b>Figura 22</b> Gastos deducibles - Viáticos.....	59
<b>Figura 23</b> Gastos deducibles - Gastos de viaje.....	60
<b>Figura 24</b> Gastos no deducibles.....	61

<b>Figura 25</b> Gastos no deducibles - Gastos personales.....	62
<b>Figura 26</b> Gastos no deducibles - Sin medios de pago .....	63
<b>Figura 27</b> Gastos no deducibles - Donaciones .....	64
<b>Figura 28</b> Gastos no deducibles - Sin documentación sustentatoria.....	65
<b>Figura 29</b> Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta.....	67
<b>Figura 30</b> Tabulación de Datos en SPSS versión 27 .....	91
<b>Figura 31</b> Tabulación de Datos con SPSS versión 27 .....	91

**Lista de abreviaturas y siglas usadas**

CCPL	Colegio de Contadores Públicos de Lima
IVA	Impuesto al Valor Agregado
PT	Planeamiento Tributario
PWC	Price Water House Cooper
SUNAT	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria

## Glosario

### ▪ **Gastos deducibles**

Los gastos deducibles son aquellos gastos que incurre una empresa durante el ejercicio tributario, estos deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, por ende, se verificarán si estos gastos son necesarios para producir o mantener la fuente de la renta.

### ▪ **Gastos no deducibles**

Son aquellos gastos que no son deducibles para la determinación de la renta de tercera categoría, además estos gastos se caracterizan por lo que no están relacionados con la actividad económica de la empresa, tal como lo indica el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.

### ▪ **Infoproducto**

Producto informativo generado por un experto en la materia, con el objetivo de ayudar a resolver las necesidades o problemas de los usuarios, se crea una sola vez, como puede ser un ebook, una guía, un curso, entre otros.

### ▪ **Planeamiento sobre gastos**

El planeamiento sobre los gastos, trata de tener en cuenta en formalizar todos los gastos posibles en el que incurra la empresa durante el ejercicio tributario, con la finalidad de que estos sean deducibles; los cuales deben ser gastos reales y no ficticios.

### ▪ **Planeamiento sobre ingresos**

Es el planeamiento en donde se va analizar si todos los ingresos que recibe la empresa están gravados con el impuesto a la renta, ya que no todo ingreso que la empresa reciba en sus cuentas bancarias va a estar gravado.



## **Planeamiento sobre la tasa**

son los aspectos primordiales a tener en cuenta en una empresa, tales como la correcta aplicación de las tasas para las deducciones, determinación del Impuesto a la renta, entre otros.

- **Planeamiento tributario**

es un conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios ejercicios tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto de manera correcta y de esta manera evitar errores comunes los cuales puede llevar a una serie de consecuencias como multas, infracciones, sanciones, etc.

- **Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta**

Es una herramienta tributaria que tiene como objetivo optimizar los recursos de la empresa y determinar de una manera correcta el impuesto a la renta sin fraudes ni actos ilícitos.

- **Rentas internacionales**

Son los ingresos obtenidos de una fuente extranjera, por el cual se deba pagar un impuesto conforme a ley, ya que abarca el dinero que se recibe de una fuente extranjera, es decir, que proviene fuera del territorio nacional, cuando tienes tu domicilio en Perú.

- **Teoría de la Renta Producto**

Se considera renta al producto o riqueza nueva que provenga de una fuente durable de forma periódica.

- **Teoría del consumo más incremento patrimonial**

En esta teoría se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros independientemente que sean o no producto de una fuente durable.

- **Teoría del flujo de la riqueza**

En esta teoría se considera renta al incremento en el patrimonio de un individuo a lo largo de un periodo sin importar la fuente de donde provenga, pudiendo ser incluso ganancias de capital no realizadas.

- **Tributación de las personas jurídicas**

Las personas que realizan actividades empresariales, resultan relevantes saber con exactitud cuáles son sus ingresos que están gravados, así como también cuáles son sus costos y sus gastos permitidos dentro de la tributación, lo cual le servirá para determinar el impuesto a la renta de manera correcta.

## Resumen

La Tesis aborda el problema actual de los Infoproductores en el Perú: la ausencia de un adecuado planeamiento tributario del Impuesto a la Renta. Este problema genera incertidumbre, posibles incumplimientos fiscales y riesgos de contingencias tributarias, lo cual afecta negativamente la optimización de los recursos financieros. El planeamiento tributario se presenta como una herramienta estratégica para reducir irregularidades fiscales, minimizar la carga impositiva, incrementar las utilidades y fortalecer la sostenibilidad financiera de los negocios de Infoproductores. El objetivo principal de la tesis fue diagnosticar el estado actual del planeamiento tributario en este sector y, a partir de los hallazgos, proponer un programa de capacitación especializada y la implementación del planeamiento tributario para mejorar el cumplimiento fiscal de los Infoproductores peruanos en el año 2022. La investigación empleó un enfoque descriptivo con un diseño no experimental de tipo transversal. La muestra estuvo conformada por 30 Infoproductores que declaran y pagan el Impuesto a la Renta en Lima. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de encuesta, aplicando un cuestionario estructurado como instrumento de medición. Los resultados revelaron que el 93.33% de los Infoproductores encuestados tienen un conocimiento medio sobre el planeamiento tributario, mientras que solo el 6.67% reporta un conocimiento alto. Estos hallazgos destacan la necesidad de desarrollar habilidades y conocimientos especializados que permitan a los Infoproductores optimizar su gestión tributaria, reduciendo riesgos fiscales y potenciando su competitividad en el mercado.

**Palabras clave:** Planeamiento tributario del impuesto a la renta, Infoproductores.

### **Abstract**

The Thesis addresses the current problem of Infoproductores in Peru: the absence of adequate tax planning for Income Tax. This problem generates uncertainty, possible tax non-compliance and risks of tax contingencies, which negatively affects the optimization of financial resources. Tax planning is presented as a strategic tool to reduce fiscal irregularities, minimize the tax burden, increase profits and strengthen the financial sustainability of Infoproductores' businesses. The main objective of the thesis was to diagnose the current state of tax planning in this sector and, based on the findings, propose a specialized training program and the implementation of tax planning to improve the tax compliance of Peruvian Infoproductores in the year 2022. The research used a descriptive approach with a non-experimental cross-sectional design. The sample was made up of 30 Infoproductores who declare and pay Income Tax in Lima. For data collection, the survey technique was used, applying a structured questionnaire as a measurement instrument. The results revealed that 93.33% of the Infoproductores surveyed have medium knowledge about tax planning, while only 6.67% report high knowledge. These findings highlight the need to develop specialized skills and knowledge that allow Infoproductores to optimize their tax management, reducing fiscal risks and enhancing their competitiveness in the market.

**Keywords:** Tax planning of income tax, Infoproductores.

## Capítulo I: Introducción

### 1.1 Planteamiento del problema

#### 1.1.1 Contextualización

En el mundo, por ejemplo, Quaderno (2023), menciona que en los impuestos digitales está cambiando a pasos agigantados, si vendes bienes digitales a clientes de la Unión Europea (UE), tienes que aplicar en tus facturas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del país donde reside tu cliente; pero la UE no es el único territorio en gravar los productos y servicios digitales, cada vez más países están aprobando nuevas leyes en este sentido. Ningún gobierno quiere perder su trozo del pastel impositivo en un mundo donde las fronteras son cada vez más difusas, especialmente para las grandes corporaciones. Con las nuevas legislaciones, si vendes tus productos digitales a un consumidor que se encuentre en un país extranjero con impuestos digitales, tienes que aplicar el IVA vigente en dicho país y periódicamente abonar todo el impuesto que hayas recolectado a las correspondientes autoridades fiscales.

En Latinoamérica, por ejemplo, en Ecuador señalan, Campos et al (2023) en la publicación de su artículo científico en la revista Ciencias Económicas y Empresariales, que la planificación fiscal, como parte de ella, es considerada la clave para poder hacer las metas comerciales, y puede optimizar su carga fiscal escogiendo el camino más ventajoso y eficiente entre sus posibilidades. Esto posibilita que los tomadores de elecciones en las organizaciones que planean contratar empleados se beneficien de este incentivo fiscal. Igualmente, la organización correcta de las obligaciones fiscales según con los términos del contrato previene intereses innecesarios y precios de multas y posibilita procesos comerciales más eficientes.

En el Perú, conexionsan (2016), comenta que el Colegio de Contadores Públicos de Lima (CCPL) define el Planeamiento Tributario (PT) como un conjunto coordinado de

comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario. Así, se constituye como una herramienta de gestión empresarial que tiene que ver con la toma de decisiones en el presente y con consecuencias futuras en el ámbito tributario, así mismo para la consultora Price Water House Cooper (PwC), el planeamiento tributario es una herramienta que tiene como objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar. Para ello se analiza las distintas opciones que redunden en una mayor eficiencia tributaria que les permita a las empresas asumir una carga fiscal no mayor a aquélla que por economía de opción sea aceptada por la ley, permitiéndoles así mejorar su situación patrimonial, que mediante el uso adecuado del PT una empresa puede: Eliminar las contingencias tributarias, optimizar las utilidades de la empresa, emplear figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes, minimizar los gastos y deducir adecuadamente sus gastos, minimizar o reducir el pago de impuestos utilizando correctamente las herramientas legales.

### ***1.1.2 Descripción del problema***

En el Perú, el crecimiento del mercado digital y la creación de infoproductos (Cursos en línea, Ebooks, Workbooks o plantillas, Seminarios web o webinars, Conferencias virtuales, Sitios con membresía, Aplicaciones móviles, Podcast y consultorías entre otros) han dado lugar a una nueva categoría de contribuyentes: Los Infoproductores, sin embargo, la falta de claridad en la normativa tributaria respecto a cómo deben tributar estos ingresos ha generado incertidumbre tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. Además, muchos Infoproductores carecen de un adecuado planeamiento tributario, lo que puede resultar en una incorrecta determinación del Impuesto a la Renta, evasión fiscal, o sanciones por parte de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). El actual problema de los Infoproductores, es el no Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta, lo que genera incertidumbre y posibles incumplimientos fiscales, siendo una herramienta tributaria que busca reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias, incrementar las utilidades de la empresa, y reducir los impuestos.

Dentro de las causas que originan el problema, se presentan: (a) Desconocimiento del objetivo del Planeamiento Tributario, las Teorías en la imposición sobre la renta , la Tributación de la personas jurídicas, los criterios para la deducción de gastos deducibles y no deducibles, el Planeamiento sobre ingresos, gastos y tasas , (b) La complejidad del Sistema Tributario y la normativa vigente, (c) La falta de regulación específica de la normativa tributaria en Perú no ha evolucionado al ritmo de la economía digital, dejando vacíos legales, y (d) Falta de capacitación y actualización permanente.

De continuar con el problema, los Infoproductores van incurrir en: (a) Infracciones y sanciones, (b) Evasión y/o elusión fiscal, (c) Inseguridad jurídica, y (d) Pérdida de ingresos tributarios para el estado peruano.

Se pretende mediante la presente investigación prevenir las consecuencias del problema.

### ***1.1.3 Formulación de Problema General***

- ¿Cómo es el Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?

### ***1.1.4 Formulación del Problema Específico***

- ¿Cómo es el la Propuesta del Plan de Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?

- ¿Cómo es la Propuesta del Plan de implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?

## **1.2 Justificación e importancia**

### ***1.2.1 Justificación científica***

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta, prevenir Infracciones Tributarias. Asimismo, aportará conocimientos y antecedentes para la realización de futuras tesis.

La investigación es crucial para entender cómo las normativas fiscales deben adaptarse a las nuevas formas de negocio digital. Este estudio permitirá desarrollar un marco teórico que explique las mejores prácticas en la gestión tributaria de los ingresos digitales, contribuyendo al avance del conocimiento en el campo de la tributación y la economía digital.

### ***1.2.2 Justificación técnica-práctica***

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de tener un conocimiento adecuado y actualizado del Planeamiento Tributario, facilitando a otros investigadores que deseen desarrollar con mayor profundidad su tesis.

Desde una perspectiva técnica y práctica, la investigación proporcionará una guía para que los Infoproductores comprendan y cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias. Además, ofrecerá recomendaciones para mejorar la fiscalización y control por parte de la administración tributaria, contribuyendo a una mayor eficiencia y efectividad en la recaudación fiscal.



### ***1.2.3 Justificación institucional y personal***

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, tiene como finalidad el perfeccionamiento y la superación profesional a través de la investigación científica, de allí que la presente investigación está enmarcada dentro del programa de Maestría en Ciencias con mención en Tributación.

A nivel personal, la realización de esta tesis permitirá profundizar conocimientos en tributación y economía digital, posicionándose como un experto en un campo emergente y relevante. Además, contribuirá a la formación académica y profesional del investigador, consolidando su trayectoria en la investigación científica en el ámbito tributario.

### **1.3 Delimitación de la investigación**

- Temporal: La investigación tomará como referencia al año 2022.
- Espacial: La investigación se desarrollará en Lima.

### **1.4 Limitaciones**

No se presentaron limitaciones para el desarrollo de la tesis por acceso a bibliografía, normativa vigente y acceso a la muestra para la aplicación del cuestionario

### **1.5 Objetivos**

#### ***1.5.1 Objetivo general***

- Determinar el estado actual del Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022

#### ***1.5.2 Objetivos específicos***

- Proponer un Plan de Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022
- Proponer un Plan de implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes de la investigación o marco referencial

#### 2.1.2 *Antecedentes Internacionales*

Vegas y Ruedas (2020) presentaron el resumen siguiente:

Las empresas del sector de la construcción (personas jurídicas), son en su mayoría entidades a cargo de ingenieros y maestros de obra, dedicadas a labores de la construcción y adecuación, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de obras civiles, montaje, fabricación de estructuras, fachadas y mampostería, en su gran mayoría desconocen de los tratamientos tributarios nacionales, departamentales y municipales ocasionando de esta manera riesgos administrativos y financieros. Debido a esto, se hace necesario la realización de esta investigación con la finalidad de conocer el estado actual de cada una de ellas y como llevan a cabo el cálculo del AIU en cada una de sus operaciones. Para la realización de este proyecto se tuvieron en cuenta los siguientes objetivos: Caracterizar la normatividad legal frente a la planeación tributaria del sector para la construcción del marco legal en el diseño de la planeación tributaria; Diagnosticar el proceso de planeación tributaria en el sector construcción para la identificación en el cumplimiento de la normatividad legal y las metas de las empresas; y por último, Proponer el modelo de planeación tributaria para las empresas del sector construcción, y los aspectos más importantes para mejorar, cada una de las falencias encontradas en ellas, con estos objetivos se lograron resultados favorables para cada una de estas empresas del municipio, dejando claro la forma de aumentar su utilidad, sin desconocer aquellos imprevistos que se puedan generar durante los contratos realizados.

También, Murillo (2020) publicó el resumen siguiente:

El presente artículo se elabora con el fin de analizar el impacto de la economía naranja en la planeación tributaria de la Organización de Medios Musicales OME S.A.S. Se toma como eje de desarrollo la reglamentación vigente al año 2020 relacionada con la economía naranja, en especial las pautas para acogerse a ésta, y los beneficios que brinda el Estado Colombiano respecto al tema impositivo en las empresas de servicios musicales, con el propósito de estudiar la viabilidad tributaria en la adopción de esta norma dentro de la organización, de tal forma que permita mejorar su estructura contable y financiera, optimizar recursos, definir indicadores y aumentar su competitividad tanto nacional como internacionalmente.

Así mismo, Avila et al (2018) presentaron el resumen siguiente:

Desde que la humanidad dejó de ser nómada, y se organizó en comunidades asentadas en territorios que dieron origen a las naciones; se hizo necesario para el desarrollo de la civilización, la creación de tributos, cuya aparición en la historia obedeció principalmente a la religión y a la guerra; Colombia desde la época colonial, pasando por su nacimiento como nación hasta la época actual, ha tenido en los impuestos la principal fuente de financiación del aparato estatal; es así como cada gobierno de turno, busca por medio de reformas tributarias, obtener recursos adicionales para solventar sus gastos. Es por esto que, se hace necesario conocer las implicaciones tributarias que el desarrollo de la actividad mercantil tiene en el país y anticipar sus efectos mediante estrategias de planeación fiscal, buscando principalmente el cumplimiento de las obligaciones y la contribución justa y equitativa de los comerciantes, en el desarrollo económico del país. En el presente trabajo se presenta una propuesta de planeación tributaria respecto al impuesto de renta de una empresa de transporte escolar., para la vigencia 2018; que le permita mejorar el flujo de caja y cumplir oportunamente su obligación fiscal; para ello se

presentarán los elementos principales que conforman un proceso de planeación, y la definición de los conceptos más relevantes en materia tributaria, basados en autores que han estudiado a profundidad el tema. El trabajo investigativo, se desarrolla bajo la metodología de estudio de caso del Banco Interamericano de Desarrollo BID; siguiendo procedimientos organizados tanto para la recolección y análisis de la información, como para la estructuración de la propuesta de planeación tributaria, objetivo final del ejercicio investigativo.

En ese orden de ideas Trujillo (2022) presentó el siguiente resumen:

La planificación tributaria como base de sustentabilidad económica- financiera de la Asociación de comerciantes distribuidores de huevos Unión Avícola de la provincia de Tungurahua tienen como objetivo analizar la planificación tributaria como base de sustentabilidad económica- financiera, este estudio se realizó con la información financiera interna entregada por los 15 socios de sus registros internos, de tal manera que la problemática está explícita en la deficiente planificación tributaria de la asociación que limita el control y el orden de las obligaciones tributarias de los socios. La metodología que se utilizó fue cuantitativa por cuanto se trabaja con información financiera en referencia a las falencias de la actual planificación tributaria que conllevaron a la pérdida de beneficios tributarios. De esta manera los resultados que se han obtenido en el análisis indican que los socios tienen que cancelar 8 impuestos, de los cuales, 14 socios cancelan siempre la declaración del IVA y el Anexo transaccional simplificado ATS de forma mensual; 11 pagan la declaración de retención en la fuente de forma mensual y la declaración del impuesto a la renta de personas naturales y sólo 5 presentan el anexo en relación de dependencia, lo que evidencia que los socios no cumplen a cabalidad con el pago de todas sus obligaciones y presentación de anexos, se determinó también que

4 empresas corresponden a un sistema organizacional de sociedad, así mismo la evaluación de la gestión tributaria permitió conocer la importancia de generar un registro no sólo de sus obligaciones, sino también de sus gastos, costos, para así hacer frente a nuevas oportunidades de desarrollo económico. Finalmente, en el informe se puede observar que luego de analizar la planificación tributaria es necesario el mejoramiento para optimizar la gestión individual y colectiva del pago tributario, de manera que se promueva la dinamización del manejo contable en referencia a las obligaciones fiscales mediante parámetros de coordinación y trabajo en equipo para poder generar desarrollo de cada socio, mismo que se evidencia en el crecimiento de la asociación.

Finalmente, Baena (2021) en su investigación presento el resumen:

El presente trabajo final de grado tiene por objetivo la creación y puesta en marcha de una adecuada planificación tributaria para Redolfi S.R.L., empresa dedicada a la comercialización y distribución de productos alimenticios, con el fin de optimizar los recursos para minimizar las cargas fiscales y la elevada presión tributaria, sin cometer ilícitos, aprovechando los diferentes beneficios, exenciones y diferimientos presentes en la legislación tributaria. Para llevar a cabo su desarrollo se realizó un diagnóstico previo de la empresa, en el cual se pudo observar que, si bien la empresa es rentable, tiene debilidades en términos impositivos y tributarios por no utilizar una herramienta de planificación que le permita lograr ahorros fiscales. Para cumplir este objetivo se analizó distintas estrategias de financiamiento, opciones para diferir el pago de impuestos y la inscripción de la empresa al régimen Pyme para acceder a los beneficios brindados por éste. Se concluye que, con la implementación de esta herramienta de planificación fiscal, la empresa Redolfi S.R.L. puede analizar distintas alternativas, logrando importantes ahorros a través

de las estrategias presentadas, alcanzando un crecimiento económico financiero y mayor liquidez.

### **2.1.3 Antecedentes Nacionales**

Según Avila y Silva (2016) nos presentaron el siguiente resumen:

En el presente trabajo de investigación, se elaboró el diseño de un planeamiento tributario el mismo que será aplicado en la empresa Cargolac S.A.C. en el periodo 2016, tomando como base el ejercicio 2015; se tomó en cuenta como objetivo general; determinar la incidencia del planeamiento tributario en la prevención de contingencias tributarias y como objetivos específicos, hacer un análisis de la situación tributaria, luego elaborar aplicar un adecuado planeamiento tributario y medir el impacto de la implementación y aplicación del adecuado planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C. para el año 2016. El diseño de investigación, corresponde al cuasi experimental de un solo grupo pre prueba y pos prueba, siendo el tipo de investigación explicativa. La población está constituida por la empresa Cargolac S.A.C., el marco de muestreo, está constituida por el área de contabilidad de la empresa en mención y la unidad de análisis está conformada por los documentos contables de la empresa de transportes de carga pesada, la empresa Cargolac S.A.C. El resultado más importante aplicando el planeamiento tributario tuvo un impacto positivo disminuyendo en reparos tributarios de S/ 123,620.00 (2015) a S/ 3,562.00 (2016) y en el pago del Impuesto a la Renta de S/ 81,357.64 (2015) a S/ 40,955.90 (2016). Como conclusión, al aplicar el planeamiento tributario, disminuyo el grado de contingencia tributaria que se encontraba expuesta la empresa Cargolac S.A.C., en consecuencia, mejora los resultados de la gestión económica financiera, el adecuado cumplimiento a las

obligaciones tributarias, desarrollando sus actividades dentro del marco de la legislación tributaria vigente.

De igual manera Bendezu y Justo (2018) presentó el siguiente resumen:

La presente investigación, tiene como finalidad determinar la relación del Planeamiento Tributario de Impuesto a la Renta y la Rentabilidad en las empresas Constructoras del Distrito de El Tambo. En la actualidad se viene incrementando el desconocimiento de las normas tributarias en las operaciones económicas y constantes infracciones tributarias, generando pagos excesivos de impuestos; afectando directamente en la rentabilidad, por las constantes fiscalizaciones y reparos tributarios por la Administración Tributaria. En tal sentido, se propone la elaboración de un Planeamiento Tributario como estrategia fiscal para el correcto reconocimiento de costos y gastos en cada proceso económico. Por la naturaleza de nuestra investigación, el presente estudio reúne las características principales para ser denominada una investigación descriptiva, fundamentada en el nivel correlacional con un diseño descriptivo correlacional. El estudio se desarrolló apoyado en una investigación de campo, mediante las técnicas observación directa y cuestionario estructurado diseñado con preguntas cerradas de escala tipo Likert, acorde a las variables de estudio, donde posteriormente se realizaron su validación por expertos profesionales en el manejo de la medición y evaluación. Posterior a ello, se aplicó el instrumento a la muestra seleccionada, que permitió analizar y diagnosticar la situación actual que presentan las empresas del sector construcción. La población se determinó de acuerdo a la base de datos de la Cámara de Comercio de Huancayo, y la selección de la muestra fue no probabilístico, entre los diferentes departamentos administrativos y contables, con la finalidad de obtener información clave acerca de la realidad tributaria de las empresas constructoras en investigación.

Posteriormente se analizaron los resultados por medio de la estadística descriptiva, donde se agruparon y tabularon en una matriz de datos, luego se procedió hacer la representación gráfica de los rasgos, utilizando el software SPSS Vs. 22, que posteriormente dieron lugar a las conclusiones y recomendaciones obtenidas en base a los resultados, y por último se propuso un programa de acciones estratégicas de la planificación tributaria del impuesto a la renta objeto de estudio.

Asimismo, Manyari (2019) contiene el siguiente resumen:

El estudio se titula “Planeamiento Tributario e impuesto sobre la Renta en la empresa inversiones Arwaturu S.R.L”., tuvo como objetivo analizar el planeamiento tributario como instrumento de gestión que contribuya con el impuesto sobre la renta en la empresa Inversiones Arwaturu S.R.L. durante el ejercicio 2017. La investigación realizada es de tipo aplicada, el método es descriptivo, con un diseño tipo correlacional, para la muestra se consideró a los trabajadores del área administrativa; los cuales tienen conocimientos sobre el planeamiento tributario de la empresa, por tal motivo se encuestó por medio de un cuestionario para su análisis estadístico. Se concluyó que es de gran importancia el planeamiento tributario pues se constituye como una herramienta de gestión que facilita la toma de decisiones oportunas, por este motivo se desarrollan los procedimientos y las etapas que se deben cumplir para optimizar el impuesto sobre la renta.

Finalmente, Schrader y Ramírez (2019) presentaron el siguiente resumen:

La investigación titulada: Planeamiento tributario y su relación en la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018; tuvo como objetivo general evaluar la relación del planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018. El tipo de



estudio fue básico y diseño no experimental, la muestra estuvo constituida por el gerente general y contador de la empresa, las técnicas de recolección de datos fueron la entrevista, observación y análisis documental. Los resultados dan la existencia de un bajo cumplimiento de actividades relacionadas a llevar un correcto planeamiento tributario en un 83%; además el que se realizó fue inadecuado, la empresa al no presentar un correcto planeamiento sumo un resultado de S/. 7,874.00 según los ingresos registrados; sin embargo, al llevar un adecuado planeamiento tributario incurrió a un resultado de S/. 5,249.00 de impuesto. Se concluye que existe una relación indirecta y significativa entre el planteamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta, esto comprueba que a mayor planeamiento tributario menor será el impuesto a pagar, en la empresa ERBA E.I.R.L., Tarapoto.

#### ***2.1.4 Antecedentes Regionales***

Según, Pérez (2021) presento el siguiente resumen:

La presente investigación titulada “El Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta en la Empresa Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C. año 2020”, busca encontrar una relación entre el planeamiento tributario y el impuesto a la renta, debido que actualmente la empresa no maneja un plan para afrontar contingencias tributarias y el aprovechamiento de las exoneraciones que por su posición geográfica la ley tributaria lo acoge. Las teorías en las cuales se fundamenta el presente estudio, están referidas a los temas de tributación y su respectivo planeamiento, que inciden en el pago del impuesto a la renta, de acuerdo a las transacciones que realiza la empresa. También se hace referencia a estudios realizados con respecto al tema de investigación tanto a nivel internacional, nacional y local. Como investigación cualitativa, fue del tipo de estudio básico, de

nivel descriptivo correlacional que buscó la característica del hecho y su relación existente; de diseño no experimental porque no ha sido necesario manejar las variables de planeamiento tributario e impuesto a la renta; observando los hechos en su forma auténtica y de corte transversal porque permitió describir los hechos que ocurrieron en el año 2020. Para la recopilación de la información, se realizó un muestreo no probabilístico del tipo intencional, para 25 personas que están involucradas en el manejo financiero de la empresa. Los resultados obtenidos, fueron contrastados con las hipótesis planteadas existiendo la relación entre el planeamiento tributario y el impuesto a la renta, concluyendo que la empresa Constructora Rio Huallaga S.A.C; no tiene una estructura organizacional adecuada orientada a afrontar cualquier contingencia tributaria a presentarse, situación que disminuye su rentabilidad en el ejercicio fiscal en estudio.

Del mismo modo, Tupayachi (2019) presentó el siguiente resumen:

Gracias a la tecnología, en el todo el mundo se vienen dando grandes cambios en el tradicional esquema de transacciones comerciales, esta situación aunada a la aparición de nuevos perfiles de consumidores y ofertantes ha llevado a la creación de nuevas formas de consumo, una de ellas es la denominada “consumo colaborativo”. Nuestro país no es ajeno a esta realidad, por ello y para este afecto, el presente trabajo abordará esta problemática en 3 divisiones, la primera abordará el concepto de consumo colaborativo, su alcance, características, clasificación, y la potestad tributaria del Estado Peruano, y su derecho a gravar aquella renta generada en nuestro país, la segunda analizará a la luz de nuestra legislación tributaria los casos de Uber y Airbnb para ello, se estudiará la incidencia del impuesto a la renta de cada una de las partes que conforman la relación colaborativa: Plataforma web, usuario y cliente. Se expondrá las razones que nos llevan a señalar que es necesaria

la regulación del consumo colaborativo en general, tanto para evitar generar distorsiones respecto del consumo tradicional cuanto para no perder una gran oportunidad de trabajar en conjunto con las partes intervinientes de manera que se les pueda trasladar parte del trabajo administrativo de recaudación, en tanto nuestra propuesta permite entablar canales de intercambio de información entre la administración y las plataformas, así como su nombramiento como agentes de retención respecto de las rentas generadas por choferes y anfitriones, la misma que es inviable sin acuerdos cuidadosamente estudiados con estas. Finalmente se propondrá un marco jurídico que pretende legislar este complejo fenómeno, partiendo de la premisa que estas operaciones no se encuentran gravadas en nuestro país, por lo que resulta necesario la implementación de un criterio objetivo de sujeción que sobre la base de la utilización económica del servicio en nuestro país, permita gravar las rentas generadas por las plataformas digitales, utilizando como elementos de verificación: la realización del servicio subyacente y la intervención de emisores de pago electrónico domiciliados en nuestro país, señalando porque no vemos viable otras propuestas de regulación.

Asimismo, Camayo (2019) tiene el siguiente resumen:

La presente tesis tiene por objetivo evaluar cómo incide el Planeamiento Tributario de las empresas textiles en Lima Metropolitana, en el período 2016 al 2017, siendo éste un instrumento que permitirá obtener información con que puedan contar las empresas a corto y largo plazo y evitar riesgos de contingencias tributarias. Se tuvo como antecedentes, los estudios realizados por investigadores nacionales e internacionales sobre los efectos tributarios y sus resultados en diversas empresas textiles se empleó el método mixto: cuantitativo y cualitativo, contribuyendo al desarrollo del sistema tributario peruano, administrando los recursos que se

necesitan para una estructura operativa más amplia. Para esto, es importante formar una base de datos con información e instrumentos tributarios que se puede encontrar en el mercado nacional e internacional. Finalmente, se encontró como resultado la relación directa de los efectos del Planeamiento Tributario con la Gestión Administrativa de las empresas textiles, el cual, será de utilidad a los empresarios para tener un mejor manejo corporativo minimizando las contingencias y asegurando sus márgenes de ganancias.

Finalmente, Ramos (2021) contiene el siguiente resumen:

La presente investigación se ha realizado con base en su objetivo general, el cual se orientó en demostrar la influencia de la planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en la empresa Cerámica Publicitaria S.A.C., Lima- 2020. Para ello, la metodología de investigación utilizada fue básica, no experimental, de enfoque cuantitativo, correlacional y diseño transversal. La recolección de la información se ha realizado mediante la entrevista y por medio del cuestionario. Dicho instrumento fue aplicado a una muestra de dieciocho trabajadores de la empresa en estudio, los cuales pertenecen a l área administrativa. Los resultados indican que sí influye la planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en la empresa Cerámica Publicitaria S.A.C. Lo cual se ha demostrado mediante la prueba de hipótesis, cuyo  $p = .001$ , razón por la que se decidió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa: “La planificación tributaria y su relación con las contingencias tributarias en la empresa Cerámica Publicitaria S.A.C., Lima2020”. Además, el coeficiente de correlación es igual a  $.726$ , indicando que las variables poseen una correlación positiva alta.

## **2.2 Marco Doctrinal**

### **2.2.1 Teoría de la Planeación**

Respecto a la Planeación, Chiavenato (1998) señala: "La planeación es la función administrativa que determina anticipadamente cuáles son los objetivos que deben alcanzarse y qué debe hacerse para alcanzarlos. Se trata entonces de un modelo teórico para la acción futura. Empieza por la determinación de los objetivos y detalla los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. Planear es definir los objetivos y escoger anticipadamente el mejor curso de acción para alcanzarlos. La planeación define a dónde se pretende llegar, lo que debe hacerse, cuándo, cómo y en qué secuencia".

Referente al propósito y la naturaleza de la planeación Koontz y Weihrich (2007) señalan los siguientes principios: (a) Principio de contribución al objetivo. El propósito de cada plan y de todos los planes de apoyo consiste en promover el logro de los objetivos de la empresa, (b) Principio de objetivos. Si se desea que los objetivos sean significativos para las personas deben ser claros, alcanzables y verificables, (c) Principio de primacía de la planeación. La planeación lógica precede a todas las otras funciones administrativas y (d) Principio de eficiencia de los planes. La eficiencia de un plan se mide por cuánto contribuye al propósito y a los objetivos, compensado por los costos requeridos para formularlo y operarlo, y por las consecuencias imprevistas."

La planeación produce como resultado el plan, y existen distintos tipos según su índole. Al respecto Chiavenato (1998) señala " Un plan es un curso determinado de acción sobre un periodo específico que representa una respuesta y una anticipación al tiempo, con el fin de alcanzar un objetivo formulado. Como un plan describe un curso de acción, necesita proporcionar respuestas a las preguntas qué, cuándo, cómo, dónde, y por quién. Existen cuatro tipos diferentes de planes: (a) Planes relacionados con el método, denominados procedimientos, (b) Planes relacionados con dinero,

denominados presupuestos, (c) Planes relacionados con el tiempo, denominados programas o programaciones, (d) Planes relacionados con comportamientos, denominados normas o reglamentos."

Ejemplo de los primeros tenemos los flujos gramas, de los segundos presupuestos de reparación, de mantención y presupuestos anuales de la empresa. Son ejemplos de programaciones las cartas Gantt y malla PERT. El reglamento interno de la empresa y el manual de buena convivencia son ejemplos de reglamentos.

### ***2.2.2 Teoría de la Equidad tributaria***

El sistema tributario debe distribuir las cargas fiscales de manera justa, considerando la capacidad contributiva (Musgrave & Musgrave, 1989).

### ***2.2.3 Teoría de la Neutralidad Fiscal***

Sostiene que los impuestos no deben distorsionar las decisiones económicas, maximizando la eficiencia económica (Stiglitz, 2015).

### ***2.2.4 Teoría del Cumplimiento Tributario***

Analiza los factores que influyen en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, como la percepción de justicia (Alm, McClelland, & Schulze, 1992).

### ***2.2.5 Teoría de la Planeación Tributaria***

Examina estrategias legales para minimizar la carga tributaria sin infringir la ley, optimizando beneficios fiscales (Scholes, Wolfson, Erickson, Hanlon, & Maydew, 2014).

### ***2.2.6 Teoría de la Evasión Fiscal***

Estudia los incentivos y riesgos asociados con la no declaración o subdeclaración de ingresos o impuestos (Allingham & Sandmo, 1972).

## **2.3 Marco conceptual**

### ***2.3.1 Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta***

El planeamiento tributario o estrategia tributaria según Alva et al (2020, pág. 40), es una herramienta con diferentes estrategias y opciones legales que el contribuyente o responsable puede utilizar en uno o más períodos impositivos para optimizar el cálculo y pago de impuestos de manera obligatoria a favor del estado, tomando en cuenta la correcta legislación tributaria vigente.

### ***2.3.2 Objetivo del Planeamiento Tributario***

El planeamiento tributario según afirma Alva et al (2020, pág. 40), es una herramienta tributaria la cual tiene como finalidad u objetivo el reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias en una entidad, asimismo optimizar los recursos de la empresa y lograr que se obtengan beneficios tributarios en las operaciones que se realizan, así como también reducir los impuestos, entre otros. Siempre y cuando, los procesos sean de manera legal y sin fraude.

Según, Torres (2019), el planeamiento tributario tiene como finalidad dos objetivos primordiales para la empresa: (a) Reducir o eliminar las cargas tributarias, y (b) Gozar de beneficios tributarios; por lo cual el planeamiento tributario es de vital importancia y debe realizarlo toda empresa, ya que aquella empresa que no realiza un planeamiento tributario es posible que tenga corto tiempo de existencia, ya que estaría expuesto a cometer errores. Por ende, un planeamiento tributario ayudará a evitar errores muy comunes como pago de multas innecesarias, sanciones, embargos, delitos, pagos en exceso, cierre de establecimientos y demás.

### ***2.3.3 Teorías en la imposición sobre la renta***

**2.3.3.1 Teoría de la Renta Producto.** La renta producto conforme a Medrano (2018), menciona que la renta es el ingreso periódico proveniente o extraído de una fuente

durable capaz de producirlo, por lo cual diremos que es proveniente del capital y el trabajo o la acción conjunta de ambos tal como lo indica el artículo 1 inciso a) de la Ley del Impuesto a la Renta. La característica principal dentro de esta teoría es que la fuente debe ser durable y sobrevivir al acto de creación, producción de la riqueza nueva distinta de la fuente y separable de la fuente productora, cuyos rendimientos deben ser periódicos, capaz de repetir la producción de la riqueza.

**2.3.3.2 Teoría del flujo de riqueza.** Conforme a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2023), la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es, para que los ingresos producto de las operaciones con terceros puedan ser calificados como ingresos gravados, estos deben generarse como parte de la actividad del negocio en relación con otras personas en las que las partes participen en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones.

La denominada teoría del flujo de riqueza según afirma Villegas (2008), se considera renta a todos aquellos ingresos monetarios o en especie que provienen de terceros dentro de un periodo determinado; entonces, la renta es el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluye hacia el contribuyente. Además, esta teoría se basa en cierta parte en la teoría de la renta producto, pero a diferencia de esa teoría, esta no requiere que los ingresos o beneficio provengan de una fuente duradera que pueda generar ingresos de forma periódica; en consecuencia, comprende cualquier renta o beneficio recibido de terceros, considerando además a las ganancias de capital, así como también rentas eventuales, rentas accidentales y rentas a título gratuito.

**2.3.3.3 Teoría del consumo más incremento patrimonial.** La teoría del consumo más incremento patrimonial, conforme a Medrano (2018), afirma que todas las ganancias o ingresos se encuentran gravadas así no provengan de una fuente durable o tampoco sean



susceptible de producir ingresos de forma periódica. De acuerdo con ello, en esta teoría se analizan las variaciones dentro del patrimonio, así como también los consumos que incurre la empresa dentro de un periodo tributario determinado.

Además, conforme a Brava (2002), la teoría del consumo más incremento patrimonial considera renta a toda variación patrimonial que obtenga una persona o empresa en un determinado periodo tributario, inclusive también se considerará renta el consumo de bienes adquiridos y producidos por la persona natural o jurídica durante el periodo tributario. Por lo cual, se considerará renta a toda aquella diferencia resultante entre lo que se tenga al cierre del ejercicio anterior; además no solo se considera renta la cantidad de variaciones patrimoniales que pueden experimentarse en un ejercicio, sino también los consumos que puede incurrir el sujeto en el mismo ejercicio gravable.

### ***2.3.4 Tributación de las personas jurídicas***

**2.3.4.1 Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas.** El tratamiento corresponde a las personas que realizan actividad empresarial, tal como lo describe Alva et al (2022, pág. 201) para determinar la renta el procedimiento consistente en deducir los ingresos gravados, los costos y gastos permitidos por la legislación tributaria; luego a los ingresos que están gravados se deducirán presuntivamente un porcentaje de las rentas que se han obtenido en el ejercicio, determinando de esta manera la renta neta. Es importante que quienes se dedican a actividades empresariales sepan con precisión cuales de sus ganancias o ingresos se registran y están gravados, así como cuánto de sus costos y gastos permitidos están sujetos a impuestos.

**2.3.4.2 Determinación del Impuesto a la Renta.** Conforme a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021) para la determinación de la renta anual de tercera categoría se debe seguir el adecuado procedimiento, en primer lugar, se debe determinar la renta bruta la cual está constituida por el conjunto de ingresos afectos

al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable. Luego de determinar la renta bruta, a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos que han sido necesarios para producirla y mantener la fuente productora de la renta, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por la Ley ( $\text{Renta Neta} = \text{Renta Bruta} - \text{Gastos Necesarios}$ ). Luego de la obtención de la renta neta, se harán las respectivas adiciones (+), deducciones (-) y Pérdidas Tributarias compensables (-) dentro del ejercicio tributario; del cual se obtendrá la renta imponible o perdida según sea el caso, al cual se le aplicará la tasa del impuesto y se obtendrá el impuesto resultante; de esta manera las personas que realizan actividad empresarial determinan el impuesto a la renta.

**2.3.4.3 Tasa del Impuesto a la Renta.** Conforme a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021) el impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría domiciliados en el país se determinará aplicando la tasa del (29.50%) sobre su renta neta. Las personas jurídicas se encuentran sujetas a una tasa adicional del 5% sobre las sumas a que se refiere el inciso g) del artículo 24°- A. El impuesto determinado deberá abonarse al fisco dentro del mes siguiente de efectuada la disposición indirecta de la renta, en los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.

**2.3.4.4 Rentas Internacionales.** Los contribuyentes domiciliados en el país según Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2021) sumarán y compensarán entre sí los resultados que arrojen sus fuentes productoras de renta extranjera, y únicamente si de dichas operaciones resultara una renta neta, la misma se sumará a la renta neta empresarial de fuente peruana. Para la determinación de su renta neta de fuente extranjera deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 51° y 51°- A de la Ley y

artículos 29°-A y 29°-B del Reglamento. En ningún caso se computará la pérdida neta total de fuente extranjera, la que no es compensable a fin de determinar el impuesto.

**2.3.4.5 Criterios para la Deducción de Gastos.** Conforme a Alva et al (2022, pág. 211) menciona que en el primer párrafo del artículo 37 de la LIR se establece que, para que sean deducibles los gastos en general, estos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y mantener su fuente, enunciándose una serie de gastos que pueden ser deducible; además, los gastos que incurre la empresa debe para su deducción en la determinación del Impuesto a la Renta deben cumplir con el criterio de razonabilidad, el criterio de la proporcionalidad, la generalidad, el devengado y la fehaciencia; así como también debe cumplir con las normas de bancarización.

**2.3.4.5.1 Criterios para la Deducción de Gastos.** Conforme a Alva et al (2022, pág. 211) menciona que en el primer párrafo del artículo 37 de la LIR se establece que, para que sean deducibles los gastos en general, estos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser necesarios para producir la renta y mantener su fuente, enunciándose una serie de gastos que pueden ser deducible; además, los gastos que incurre la empresa debe para su deducción en la determinación del Impuesto a la Renta deben cumplir con el criterio de razonabilidad, el criterio de la proporcionalidad, la generalidad, el devengado y la fehaciencia; así como también debe cumplir con las normas de bancarización.

**2.3.4.5.2 Principio de Causalidad.** Respecto al principio de causalidad conforme a Alva et al (2022, págs. 211, 212), en el primer párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta se señala que son deducibles aquellos gastos (a) que sean necesarios para producir la fuente y aquellos gastos (b) que sean necesarios para mantener la fuente.

Es por ello que, son deducibles aquellos gastos que están directamente relacionados con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente.

Conforme a Alva et al (2022, pág. 211), respecto al principio de causalidad, para poder deducir un gasto de la renta bruta de tercera categoría es necesario e importante que esta cumpla con dicho principio; ya que el gasto vinculado a la actividad económica de la entidad es necesario para producir la renta, así como también es necesario para poder mantener la fuente productora de renta. Por otro lado, se debe entender y tener en cuenta que los gastos deducibles no son solo aquellos que ayuden a producir la renta sino también aquellos que estuvieron dirigidos indirectamente a tal objetivo, aun cuando dicho gasto no haya generado ingresos.

**2.3.4.5.3 Principio de Responsabilidad.** La razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo; pues para que un gasto que realiza una empresa se considere deducible, debe de ser razonable y lógica en relación con los ingresos que se obtiene. Por lo cual, para poder deducir un gasto, lo primero que se debe hacer es verificar su razonabilidad y este de acuerdo con el nivel de ingresos que obtiene la empresa, de lo contrario sería algo irrazonable que se tenga más gastos que ingresos, lo cual provocaría contable y tributariamente no poder cubrir con los pagos de los gastos, además de que estos gastos no estén vinculados a la actividad económica de la empresa, se estaría considerando como evasión tributaria; es por eso que si el gasto no es razonable en relación a los ingresos o ganancias que adquiere el contribuyente, no será deducible por más que cumpliera con el principio de causalidad. Asimismo, el monto de los gastos que realiza la empresa debe guardar cierta proporción con el volumen de las operaciones (Alva, Effio, & Valdiviezo, 2022, pág. 216).

**2.3.4.5.3 Principio del Devengado.** Para que un gasto sea deducible esta debe de cumplir con el principio del devengado tal como lo señala el artículo 57 de la LIR, según el

cual las rentas, así como los gastos de la tercera categoría se imputan en el ejercicio en el que se devengan. Un gasto de tercera categoría se devenga en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubiesen fijado los términos precisos de un pago (Alva, Effio, & Valdiviezo, 2022, pág. 220).

**2.3.4.5.4 La Fehaciencia de las operaciones.** Conforme a Alva et al (2022, págs. 221, 222), la Administración Tributaria durante el proceso de fiscalización para la deducción de los gastos, esta exige que dichos gastos sean fehacientes, por lo cual para comprobar la fehaciencia de que el gasto cumpla con la legislación tributaria, se tiene que probar con los elementos que prueben que efectivamente el gasto de verdad haya sido realizado por el contribuyente, estos elementos pueden ser, los comprobantes de pago, contratos, guías de remisión, entre otros., cuyos documentos prueban la realidad de las operaciones.

**2.3.4.5.4 La Bancarización.** Según la normativa tributaria en el país, para que se consideren gastos deducibles, se deben seguir las normas de bancarización en caso correspondiese, de tal manera y si no se siguen, el gasto correspondiente no podrá ser deducible por el hecho de que no cumple con este principio, es por ello que aquellos que realizan actividad empresarial están obligados a utilizar los medios de pago para las obligaciones que se cumplan mediante el uso de dinero, además que sean superior a dos mil soles o a quinientos dólares (Alva, Effio, & Valdiviezo, 2022, pág. 224).

### 2.3.5 Planeamiento sobre Ingresos

**Tabla 1**  
*Pasos para el Planeamiento Tributario*

<b>Paso 1</b>	Revisar que los ingresos sean los correcto y si está gravado con impuesto
<b>Paso 2</b>	Proteger y formalizar todos los gastos que incurre la empresa.
<b>Paso 3</b>	Utilizar la mejor tasa de impuesto para las operaciones.
<b>Paso 4</b>	Buscar oportunidades tributarias relacionadas a tus actividades.

Nota: Adaptado de (Torres, 2019)

**2.3.5.1 Límites del planeamiento tributario; elusión y evasión.** Según Torres (2019), antes de empezar a realizar cada paso del planeamiento tributario del impuesto a la renta, se debe de tener en cuenta y evitar los siguientes puntos: (a) Evasión Tributaria, el cual es un acto ilícito y la consecuencia es la prisión, pero algunas empresas para reducir el pago de sus impuestos recurren a actos ilícitos como el comprar facturas falsas, si bien es cierto reduce el pago de impuesto, pero este acto es un delito tributario y por lo tanto la empresa tiene la probabilidad de no perdurar en el tiempo; (b) Elusión Tributaria, hace referencia al uso de vacíos legales, para evitar la obligación tributaria; (c) Economía de Opción, la cual consiste en aplicar lo que dice la norma puntualmente con el fin de evitar pagar impuestos. En efecto, el Planeamiento Tributario no significa actuar de manera ilícita como comprar facturas, llevar 2 contabilidades en paralelo, etc., por lo contrario, significa planear correctamente con el fin de evitar errores y fraudes; por otro lado, la elusión tributaria, si bien es cierto utiliza vacíos legales, pero esto no es un delito tributario lo que diferencia de la evasión tributaria, pero asimismo se estaría ante un acto de elución.

**2.3.5.2 Planeamiento Tributario sobre Ingresos.** Para la elaboración del planeamiento según Torres (2019), se debe seguir la siguiente secuencia: (a) Primer lugar, se analizará si todos los ingresos que percibe la empresa están o no gravados con el impuesto a la renta, ya que no todo ingreso que percibe la empresa en sus cuentas bancarias va a estar gravados, tales como los ingresos por dividendos y los ingresos

obtenidos por intereses de letras, bonos emitidos por el estado. (b) En segundo lugar, se debe de tener en cuenta a la disposición de la Ley de Impuesto a la Renta, así mismo tener en cuenta que el impuesto a la renta se rige por el principio del devengado. (c) En tercer lugar, las obligaciones como la elaboración de precio de transferencia puede ser una ayuda a la hora de establecer los precios correctos en nuestras operaciones de ventas.

### ***2.3.6 Planeamiento sobre Gastos y Tasas***

**2.3.6.1 Planeamiento tributario del gasto.** En el planeamiento tributario del gasto según Torres (2019), se debe tener en cuenta en formalizar todos los gastos posibles en el que incurra la empresa, los cuales deben ser gastos reales y no ficticios; tales como regularización de planilla, gastos vinculados a las compras y ventas, verificar que los comprobantes cumplan con los requisitos, realizar las declaraciones y pagos dentro del plazo.

**2.3.6.2 Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa.** Según Torres (2019), respecto al planeamiento tributario del impuesto a la renta sobre la utilización de la tasa, se debe de tener en cuenta el régimen tributario en el que se encuentra la empresa, ya que en cada en cada régimen se manejan diferentes tasas conforme a lo estipulado en la Ley del Impuesto a la Renta, por ejemplo, el régimen general paga el 29.5% sobre la utilidad, mientras que el régimen especial solo paga el 1.5 % de impuesto en base a sus ingresos.

**2.3.6.3 Planeamiento tributario sobre la búsqueda de oportunidades.** En este punto se analizan las actividades que realiza la empresa empresas, o se realizan procedimientos que nos otorguen beneficios tributarios. Por ejemplo, el Drawback es un beneficio para las empresas exportadoras que hayan importado algún insumo del producto, estas empresas pueden solicitar como devolución el 5% del valor FOB de la exportación (Torres, 2019)

### **2.3.6 Gastos Deducibles y No deducibles**

**2.3.6.1 Gastos Deducibles.** Según Alva et al (2022, pág. 225), son gastos deducibles aquellos gastos que incurre una empresa para maximizar, mejorar los ingresos durante el ejercicio gravable; el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, establece claramente la relación de los diferentes tipos de gastos que las empresas pueden incurrir durante el periodo tributario, siendo estas deducibles para efectos de determinar la Renta Neta de tercera categoría. No obstante, cabe señalar que esta relación no limita el derecho a deducir otros gastos que no estén expresamente incluidos en la relación.

**2.3.6.2 Gastos No Deducibles.** Conforme a Alva et al (2022, pág. 327) en la elaboración de los Estados Financieros se utilizan una serie de disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta; sobre todo, para realizar las adiciones y deducciones al resultado contable y así lograr ubicar las bases imponibles sobre la cual se aplicará la tasa del 30% para el cálculo del impuesto a la renta y poder realizar el pago. El artículo 37 de la LIR establece el principio de causalidad en el cual se examinan los gastos necesarios para crear o mantener una fuente de ingresos; en cambio, en el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta se expresan los gastos que no son deducibles al determinar la Renta Neta tercera categoría, ya que estos gastos no están relacionados con la actividad económica que realiza la empresa y por ende no son deducibles.



**Tabla 2****Gastos Deducibles y No Deducibles**

<b>Tipo</b>	<b>Relación de los gastos deducibles</b>
<b>Gastos deducibles</b>	- Dedución de los intereses.
	- Dedución de los gastos por planilla de movilidad.
	- Dedución de tributos
	- Dedución de primas de seguro
	- Pérdida extraordinaria de bienes.
	- Gastos de cobranza de rentas gravadas.
	- Depreciación de activos fijos, mermas y desmedros de existencia.
	- Provisión de cobranza dudosa.
	- Aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal.
	- Gastos y contribuciones destinados a presentar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos.
	- Remuneración de valor de mercado.
	- Gastos de representación.
	- Gasto de viaje y viáticos.
	- Gastos por arrendamientos.
- Gastos de vehículos.	
- Donaciones.	
- Gastos de BV emitidos por sujetos del NRUS.	
	<b>Relación de los gastos no deducibles</b>
<b>Gastos no deducibles</b>	- Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
	- El impuesto a la renta.
	- Las multas, intereses moratorios previos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional.
	- Las donaciones y cualquier otro acto de libertad en dinero o especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37 de la ley.
	- Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o costos posteriores incorporados al activo de acuerdo con las normas contables.
	- Las asignaciones destinadas a la constitución de reserva o provisiones cuya deducción no admite esta ley.
	- La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares.
	- Las comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercadería u otra clase de bienes.
	- La pérdida originada en la venta de valores adquiridos con beneficio tributario, hasta el límite de dicho beneficio.
- Los gastos cuya documentación sustentada no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobantes de	

Tipo	Relación de los gastos deducibles
	<p data-bbox="387 248 443 275">pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="355 286 810 313">- El IGV, e ISC que grave el retiro de bienes.</li> <li data-bbox="355 331 1106 398">- El monto de la adquisición correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias a los activos.</li> <li data-bbox="355 416 1106 521">- Los gastos, incluyendo la pérdida de capital, previamente de operaciones efectuadas con sujetos que sean residentes en países o territorios de baja o nula imposición.</li> <li data-bbox="355 539 1062 645">- Las pérdidas que se originen en la venta de acciones o participaciones revividas por reexpresión del capital como consecuencia de ajuste por inflación.</li> <li data-bbox="355 663 1054 730">- Los gastos y pérdidas provenientes de la celebración de instrumentos financieros derivados.</li> <li data-bbox="355 748 1126 853">- Los gastos constituidos por la diferencia entre el valor nominal de un crédito originado entre partes vinculantes y su valor de transferencia a terceros que asuman el riesgo crediticio del deudor.</li> </ul>

Nota: Adaptado de (Impuesto a la Renta 2022-2023, 2022)

## **2.4 Definición de términos básicos**

### **2.4.1 Gastos deducibles**

Los gastos deducibles son aquellos gastos que incurre una empresa durante el ejercicio tributario, estos deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, por ende, se verificarán si estos gastos son necesarios para producir o mantener la fuente de la renta.

### **2.4.2 Gastos no deducibles**

Son aquellos gastos que no son deducibles para la determinación de la renta de tercera categoría, además estos gastos se caracterizan por lo que no están relacionados con la actividad económica de la empresa, tal como lo indica el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.

### **2.4.3 Planeamiento sobre gastos**

El planeamiento sobre los gastos, trata de tener en cuenta en formalizar todos los gastos posibles en el que incurra la empresa durante el ejercicio tributario, con la finalidad de que estos sean deducibles; los cuales deben ser gastos reales y no ficticios.

#### ***2.4.4 Planeamiento sobre ingresos***

Es el planeamiento en donde se va analizar si todos los ingresos que recibe la empresa están gravados con el impuesto a la renta, ya que no todo ingreso que la empresa reciba en sus cuentas bancarias va a estar gravado.

#### ***2.4.5 Planeamiento sobre la tasa***

El planeamiento sobre la tasa, son los aspectos primordiales a tener en cuenta en una empresa, tales como la correcta aplicación de las tasas para las deducciones, determinación del Impuesto a la renta, entre otros.

#### ***2.4.6 Planeamiento tributario***

El planeamiento tributario es un conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios ejercicios tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto de manera correcta y de esta manera evitar errores comunes los cuales puede llevar a una serie de consecuencias como multas, infracciones, sanciones, etc.

#### ***2.4.7 Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta***

Es una herramienta tributaria tiene como objetivo optimizar los recursos de la empresa y determinar de una manera correcta el impuesto a la renta sin fraudes ni actos ilícitos.

#### ***2.4.8 Rentas internacionales***

Son los ingresos obtenidos de una fuente extranjera, por el cual se deba pagar un impuesto conforme a ley, ya que abarca el dinero que se recibe de una fuente extranjera, es decir, que proviene fuera del territorio nacional, cuando tienes tu domicilio en Perú.

#### ***2.4.9 Teoría de la renta Producto***

Se considera renta al producto o riqueza nueva que provenga de una fuente durable de forma periódica.

#### ***2.4.10 Teoría del consumo más incremento patrimonial***

En esta teoría se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros independientemente que sean o no producto de una fuente durable.

#### ***2.4.11 Teoría del flujo de la riqueza***

En esta teoría se considera renta al incremento en el patrimonio de un individuo a lo largo de un periodo sin importar la fuente de donde provenga, pudiendo ser incluso ganancias de capital no realizadas.

#### ***2.4.12 Tributación de las personas jurídicas***

Las personas que realizan actividades empresariales, resultan relevantes saber con exactitud cuáles son sus ingresos que están gravados, así como también cuáles son sus costos y sus gastos permitidos dentro de la tributación, lo cual le servirá para determinar el impuesto a la renta de manera correcta.

### Capítulo III: Variable

#### 3.1 Variable

Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta

#### 3.2 Operacionalización de la Variable

**Tabla 3**

*Operacionalización de la Variable*

**Título:** Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022

Definición conceptual de la variable	Definición operacional de la variable: Se va medir mediante un Cuestionario con la escala de Likert				Técnica e Instrumento de recolección de datos
	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
Según (Alva, Hurtado, Luque, & Ramos, 2020, pág. 40), El planeamiento tributario del impuesto a la renta es una herramienta tributaria que tiene como objetivo reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias.	Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta	Definición y Objetivo del planeamiento tributario	Definición del planeamiento tributario	a	Encuesta/Cuestionario
			Objetivo del planeamiento tributario	b	
		Teorías en la imposición sobre la Renta	Teoría de la renta producto	c	
			Teoría del flujo de riqueza	d	
			Teoría del consumo más incremento patrimonial	e	
		Tributación de las personas jurídicas	Impuesto a la Renta de las personas jurídicas	f	
			Determinación del impuesto	g	
			Tasa del Impuesto a la Renta	h	
			Rentas Internacionales	i	
		Criterios para la deducción de gastos	Principio de causalidad	j	
			Principio de la razonabilidad	k	
Principio del devengado	l				

Definición conceptual de la variable	Definición operacional de la variable: Se va medir mediante un Cuestionario con la escala de Likert				Técnica e Instrumento de recolección de datos
	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
Según (Alva, Hurtado, Luque, & Ramos, 2020, pág. 40), El planeamiento tributario del impuesto a la renta es una herramienta tributaria que tiene como objetivo reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias.			La fehaciencia de las operaciones	m	Encuesta/Cuestionario
			La bancarización	n	
	Planeamiento sobre Ingresos		Límites del planeamiento tributario; elusión y evasión.	o	
			Planeamiento tributario sobre ingresos	p	
	Planeamiento sobre gastos y tasa		Planeamiento tributario del gasto	q	
			Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa.	r	
			Planeamiento tributario sobre la búsqueda de oportunidades	s	
	Gastos deducibles y no deducibles		Gastos deducibles	t, u, v, w	
			Gastos no deducibles	x, y, z, aa, bb	

## Capítulo IV: Marco Metodológico

### 4.1 Ubicación geográfica

El proyecto se realizará en la ciudad de Lima.

### 4.2 Enfoque de la Investigación

Hernández - Sampieri & Mendoza ( 2018) menciona en términos generales que:

En el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos.

### 4.3 Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernández - Sampieri & Mendoza ,2018).

### 4.4 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental transversal, el cual, Moisés et al (2018, p. 124) señala que prescinde de la manipulación deliberada de la variable independiente y se caracterizan por observar los fenómenos tal y como se presentan en su contexto natural, para después describirlos, explicarlos o predecirlos.

### 4.5 Métodos de investigación

#### 4.5.1 Método analítico – Sintético

Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis), tal como lo señala (Bernal, 2016, p. 71)

Se analiza la variable en sus dimensiones e indicadores para obtener los resultados , conclusiones y recomendaciones.

#### **4.5.2 Método Inductivo – Deductivo**

Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular), tal como lo indica (Bernal, 2016, p. 72)

Se infieren los resultados de la muestra a la población.

### **4.6 Población, Muestra y Unidad de Análisis**

#### **4.6.1 Población**

Para la presente investigación la población estuvo conformada por 30 Infoproductores que declaran y pagan el Impuesto a la Renta en la ciudad de Lima.

#### **4.6.2 Muestra**

Para la presente investigación la muestra estuvo conformada por 30 Infoproductores población, según muestreo no probabilístico intencional o por conveniencia, el cual se caracteriza por seguir los criterios personales del investigador, por ejemplo: Si la población se constituye por estudiantes de una institución educativa, el investigador puede aplicar criterios de inclusión y exclusión para elegir a aquellos que estén matriculados o no, que tengan buen rendimiento académico o elegir a la población total, es decir la población censal (Arias, 2020, pág. 61).

#### **4.6.3 Unidad de Análisis**

La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio (Arias, 2020, pág. 62).

Para la presente investigación estuvo conformada por cada uno de los Infoproductores de la ciudad de Lima.

### **4.7 Técnicas e Instrumentos de Recopilación de Información**

Para el trabajo de investigación se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento de recolección de datos el cuestionario.



## **4.8 Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la información**

El procesamiento de la información se realizó con ayuda del programa estadístico SPSS versión 27 y Hoja de Cálculo Microsoft Excel a través de Tablas y Figuras.

## **4.9 Equipos, materiales, insumos.**

### ***4.9.1 Personal***

- Investigador
- Asesor

### ***4.9.2 De consumo (fungibles)***

- Papel Bond 80 gr.
- Lapiceros
- Lápices
- Corrector

### ***4.9.3 De la inversión (fija)***

- Computadora portátil
- Memoria USB 4 Gb
- Impresora

### ***4.9.4 Servicios***

- Impresiones
- Internet

### Capítulo V: Resultados y Discusión

#### 5.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta realizada a los 30 Infoproductores que declaran y pagan el Impuesto a la Renta en la ciudad de Lima; los cuales están organizados por ítems y variables. En consecuencia, los siguientes gráficos ilustran las respuestas de cada uno de los participantes.

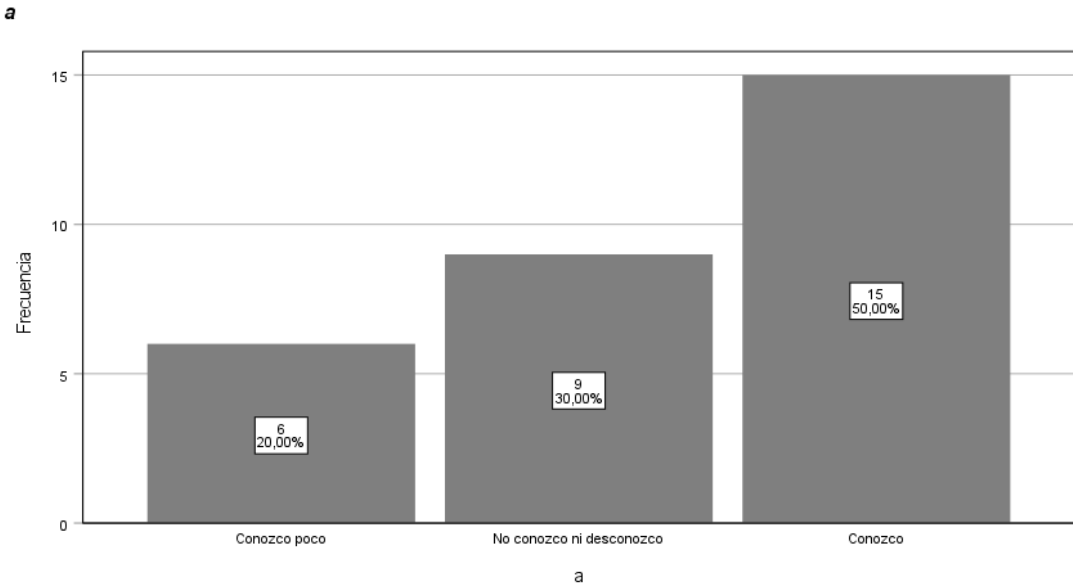
##### 5.1.1 Resultados estadísticos de la variable: *Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta por Ítems*

###### 5.1.1.1 Dimensión: Definición y Objetivo del planeamiento tributario

###### Ítem a)

**Figura 1**

*Definición de planeamiento tributario*

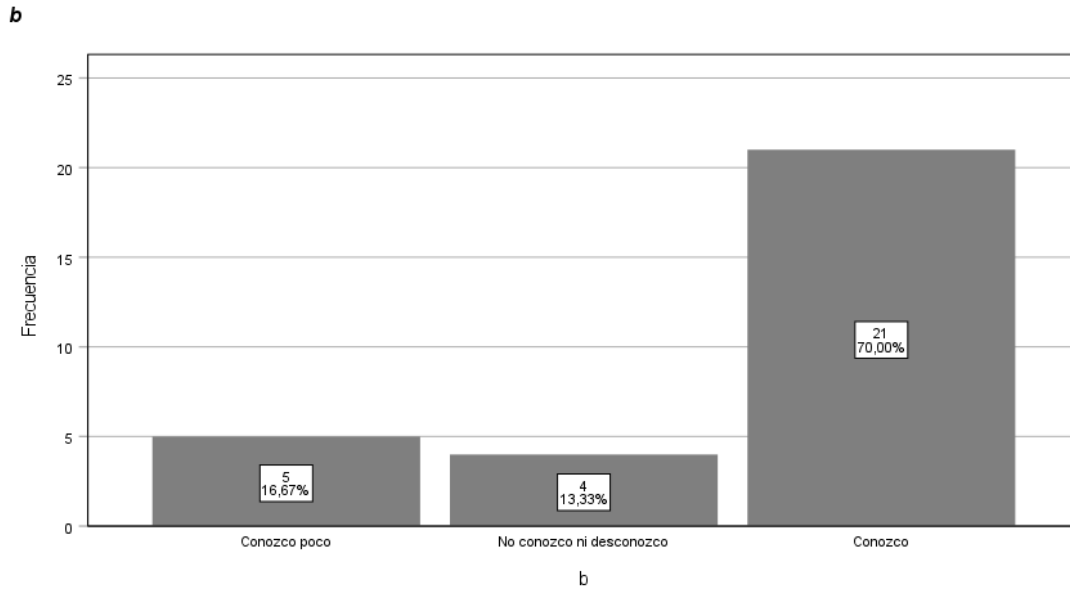


De la Figura 1, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 20.00% (6) conocen poco, el 30.00% (9) no conocen ni desconocen y el 50% (15) conocen, que el Planeamiento Tributario.

**Ítem b)**

**Figura 2**

*Objetivo del planeamiento tributario*



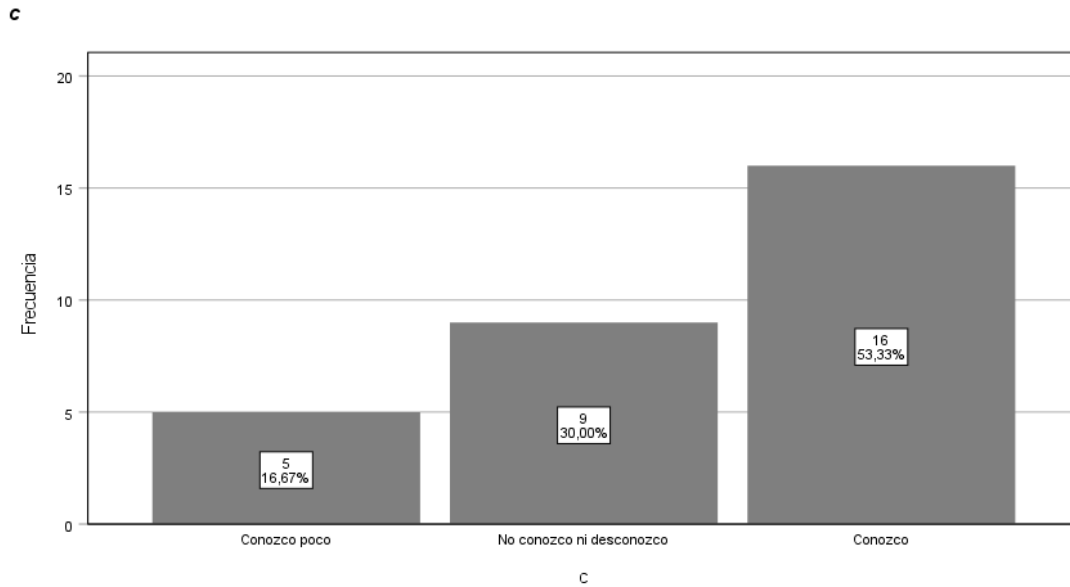
De la Figura 2, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 70.00% (21) conocen, que el planeamiento tributario tiene como objetivo para la empresa: (a) Reducir o eliminar las cargas tributarias, y (b) Gozar de beneficios tributarios.

### 5.1.1.2 Dimensión: Teorías en la imposición sobre la Renta

Ítem c)

**Figura 3**

*Teoría de la renta producto*

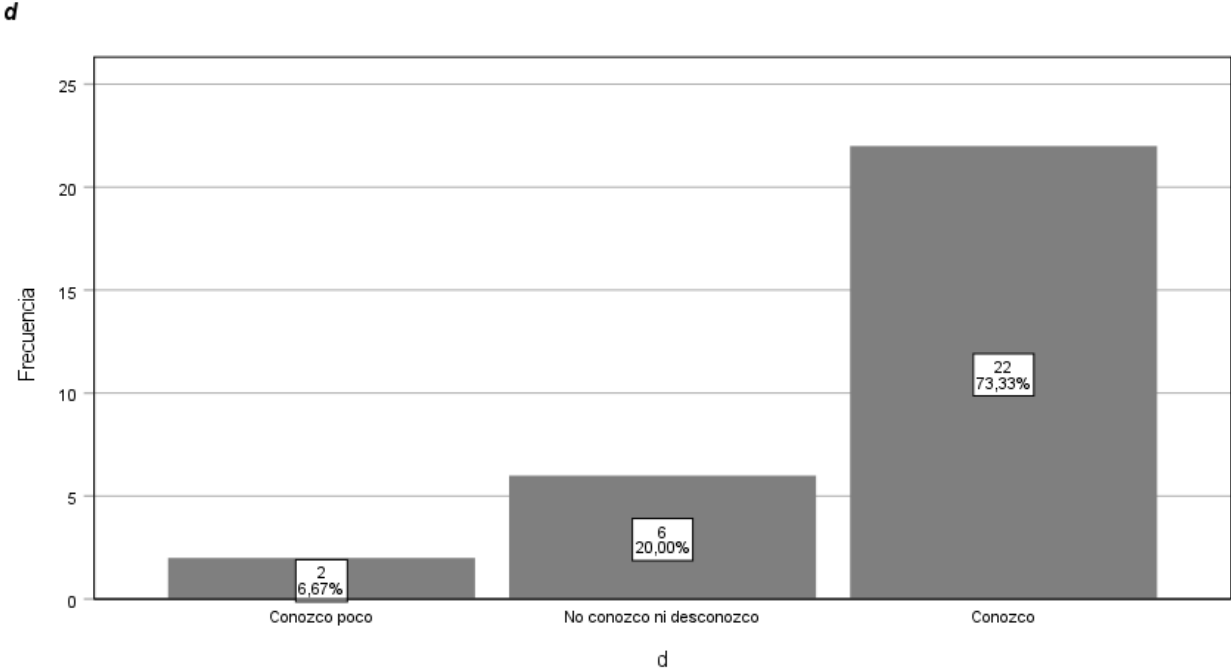


De la Figura 3, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 30.00% (9) no conocen ni desconocen y el 53.33% (16) conocen, que la teoría de la renta producto.

Ítem d)

Figura 4

Teoría del flujo de riqueza



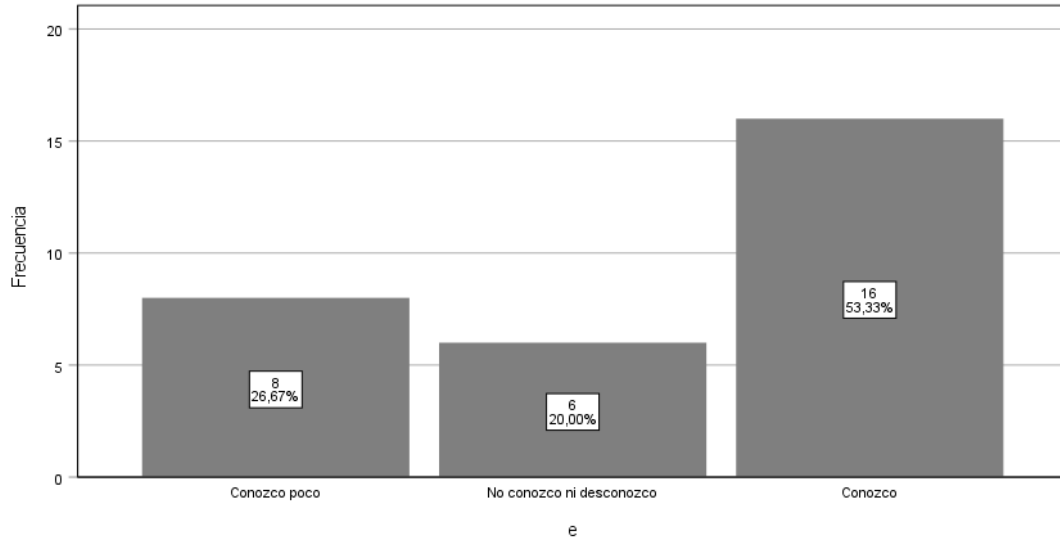
De la Figura 4, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 6.67% (2) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 73.33% (22) conocen, que la teoría del flujo de la riqueza.

**Ítem e)**

**Figura 5**

*Teoría del consumo más incremento patrimonial*

e



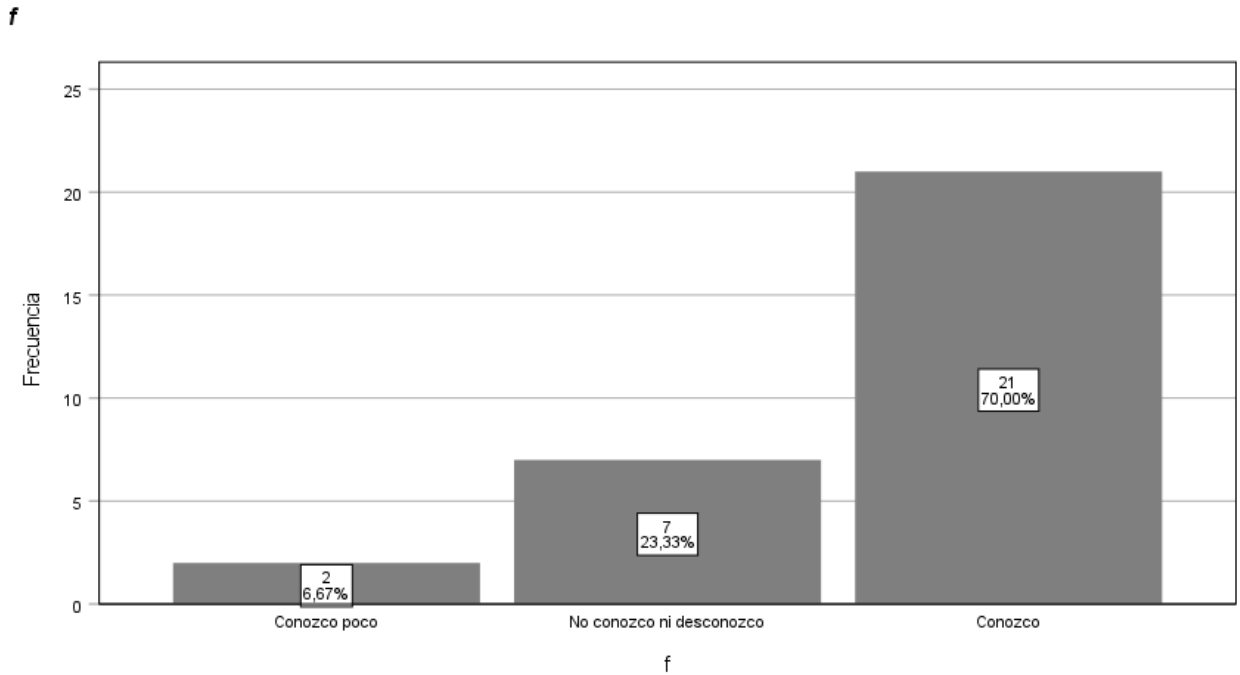
De la Figura 5, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 26.67% (8) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 53.33% (16) conocen, que la teoría del consumo más incremento patrimonial.

### 5.1.1.3 Dimensión: Tributación de las personas jurídicas

#### Ítem f)

**Figura 6**

*Impuesto a la Renta de las personas jurídicas*



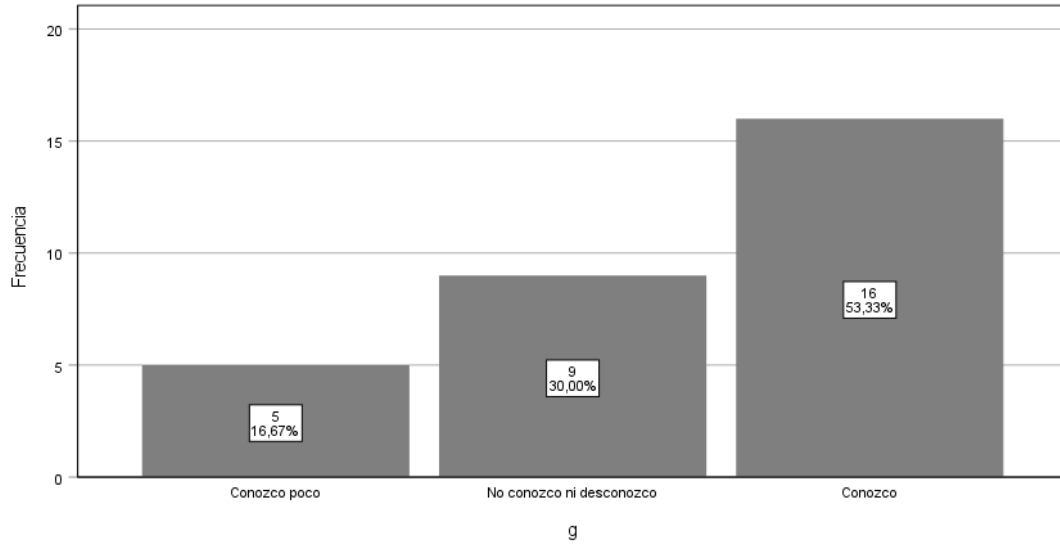
De la Figura 6, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 6.67% (2) conocen poco, el 23.33% (7) no conocen ni desconocen y el 70.00% (21) conocen, que el impuesto a la renta de las personas jurídicas es para las personas que realizan actividad empresarial.

### Ítem g)

#### Figura 7

##### *Determinación del impuesto*

**g**



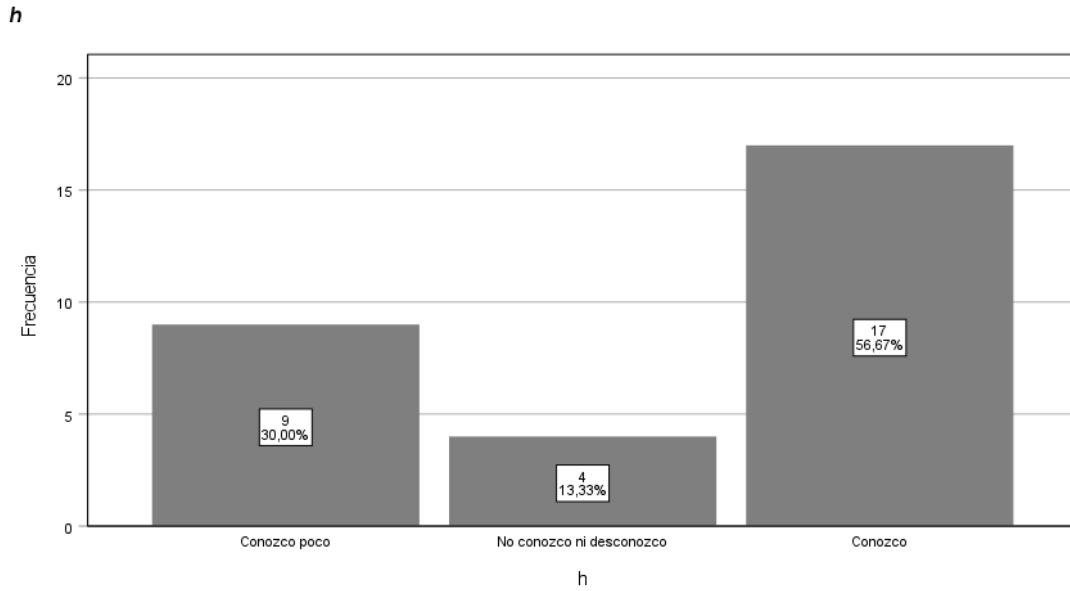
De la Figura 7, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 30.00% (9) no conocen ni desconocen y el 53.33% (16) conocen, que en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se debe seguir el adecuado procedimiento.



**Ítem h)**

**Figura 8**

*Tasa del Impuesto a la Renta*



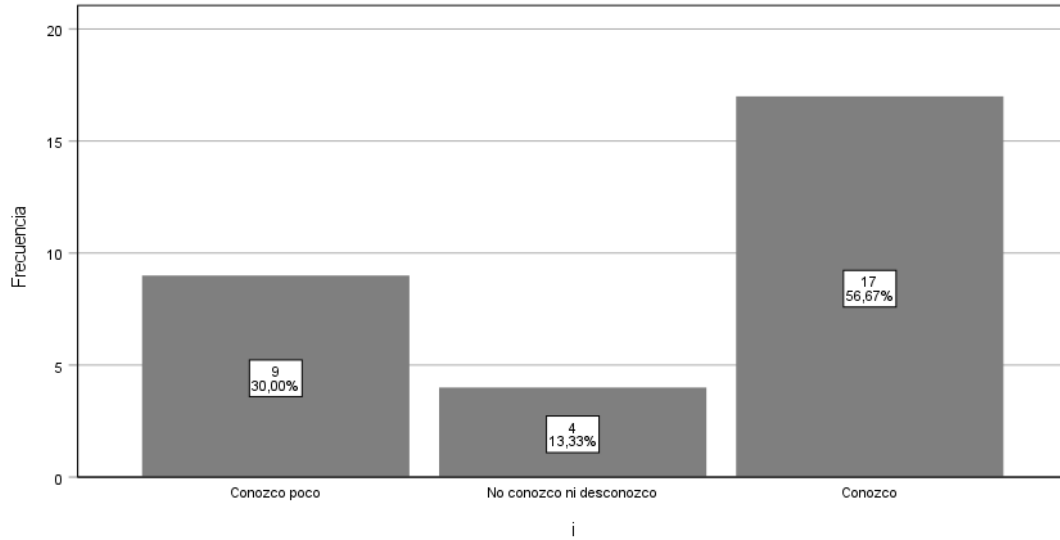
De la Figura 8, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 30.00% (9) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 56.67% (17) conocen, que la tasa del impuesto a la renta es 29.50%.

**Ítem i)**

**Figura 9**

*Rentas Internacionales*

*i*



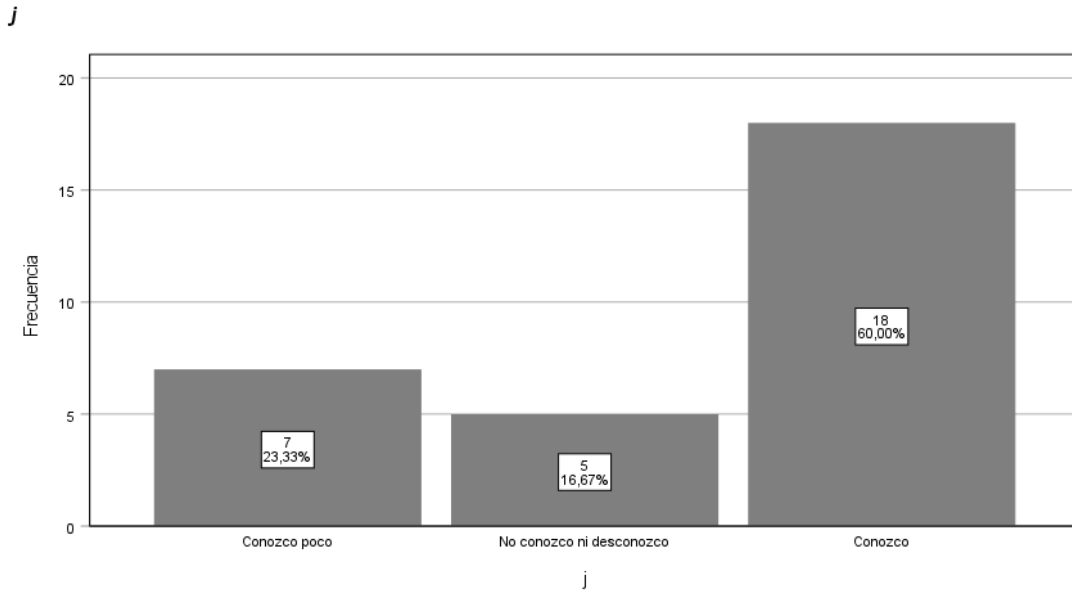
De la Figura 9, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 30.00% (9) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 56.67% (17) conocen que, en las rentas internacionales.

### 5.1.1.4 Dimensión: Criterios para la deducción de gastos

#### Ítem j)

**Figura 10**

*Principio de causalidad*

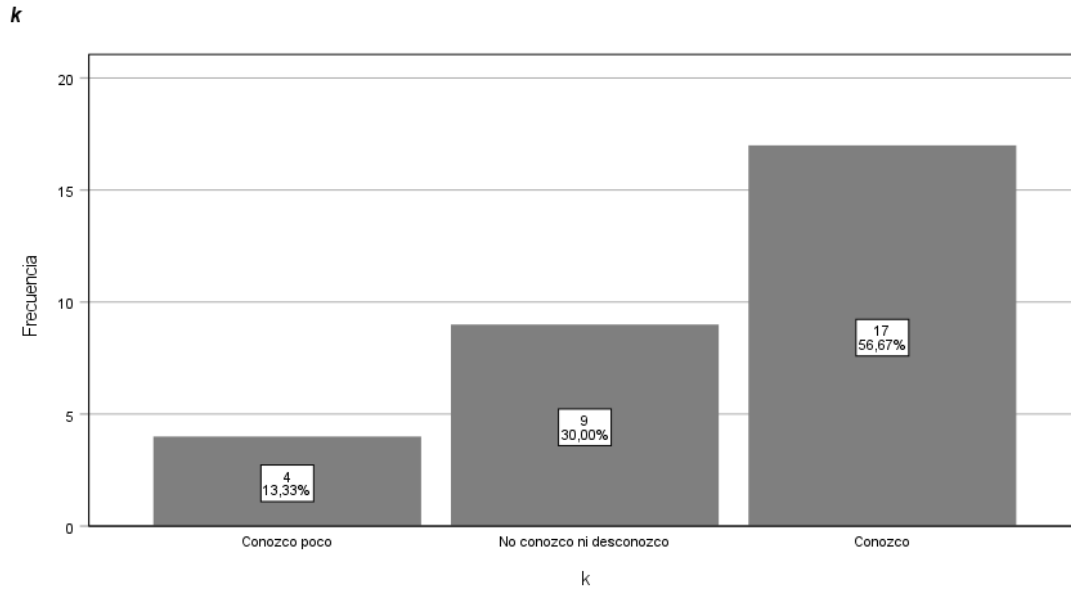


De la Figura 10, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 23.33% (7) conocen poco, el 16.67% (5) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que el principio de causalidad señala que son deducibles aquellos gastos (a) que sean necesarios para producir la fuente y aquellos gastos (b) que sean necesarios para mantener la fuente.

**Ítem k)**

**Figura 11**

*Principio de la razonabilidad*

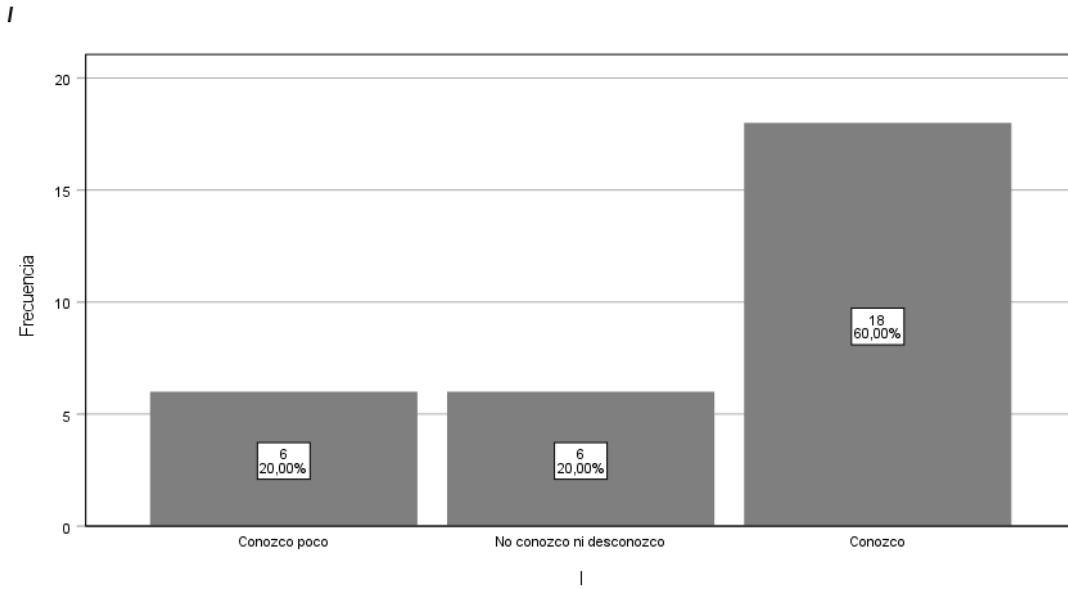


De la Figura 11, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 13.33% (4) conocen poco, el 30.00% (9) no conocen ni desconocen y el 56.67% (17) conocen, que el principio de la razonabilidad.

**Ítem 1)**

**Figura 12**

*Principio del devengado*

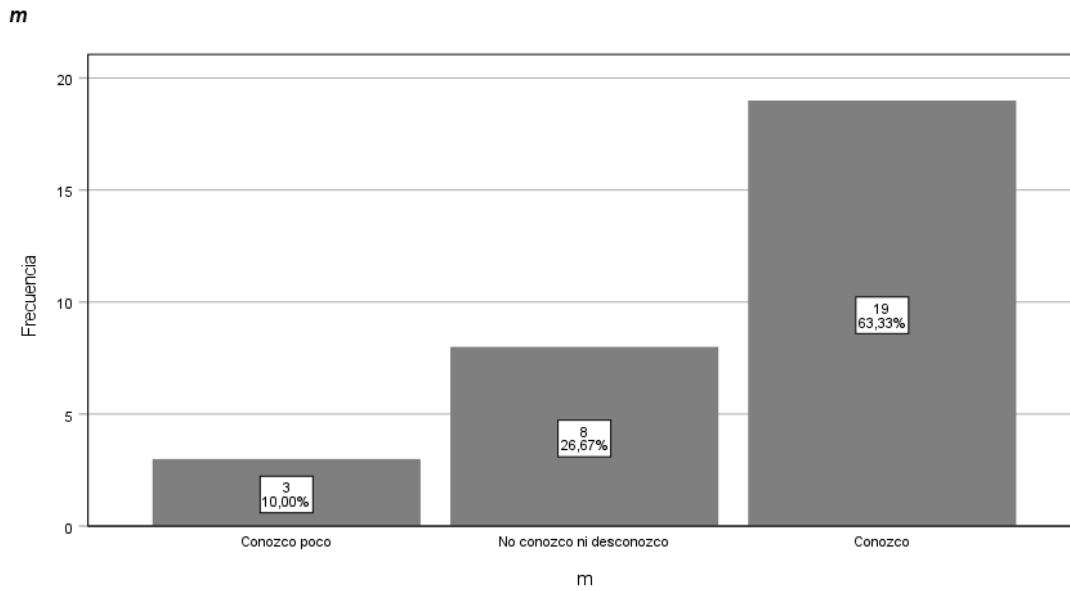


De la Figura 12, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 20.00% (6) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que, en el principio del devengado, las rentas, así como los gastos de la tercera categoría se imputan en el ejercicio en el que se devengan.

**Ítem m)**

**Figura 13**

*La fehaciencia de las operaciones*

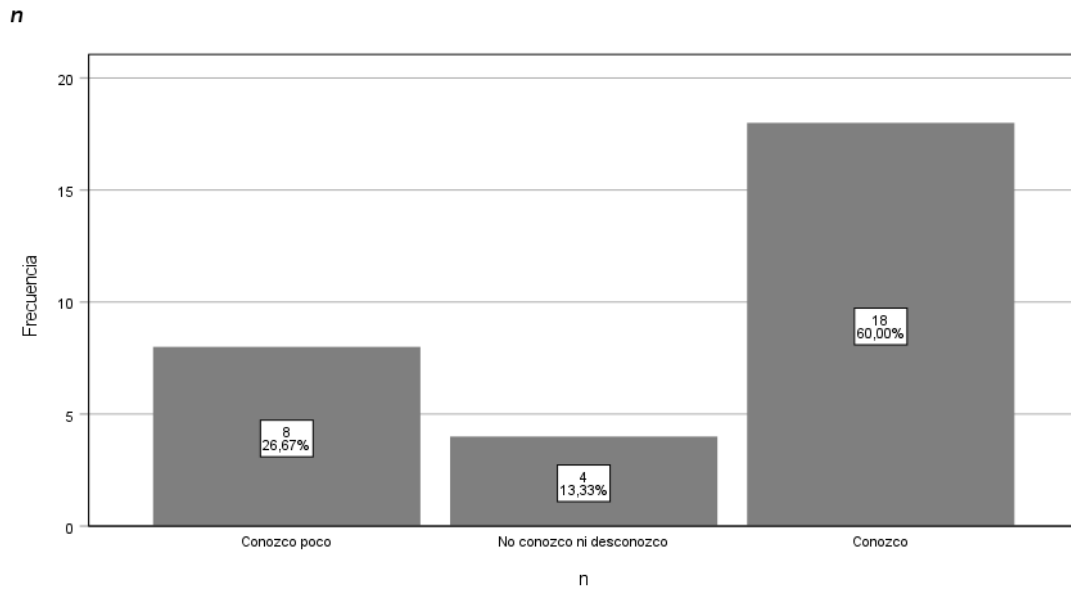


De la Figura 13, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 10.00% (3) conocen poco, el 26.67% (8) no conocen ni desconocen y el 63.33% (19) conocen, que en la fehaciencia de las operaciones.

**Ítem n)**

**Figura 14**

*La bancarización*



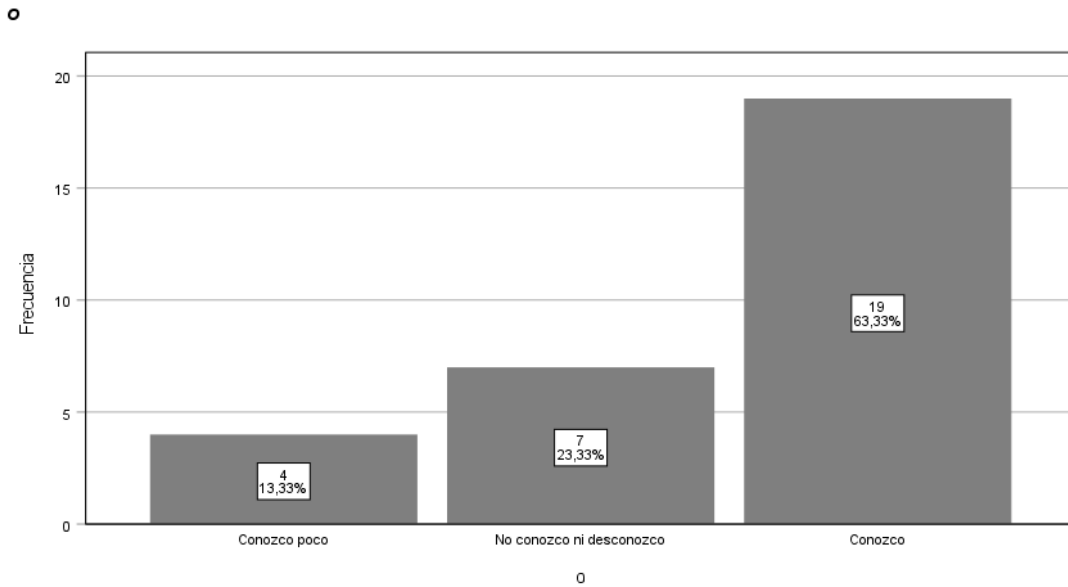
De la Figura 14, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 26.67% (8) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que para que se consideren gastos deducibles, se deben seguir las normas de bancarización en caso correspondiese.

### 5.1.1.5 Dimensión: Planeamiento sobre Ingresos

Ítem o)

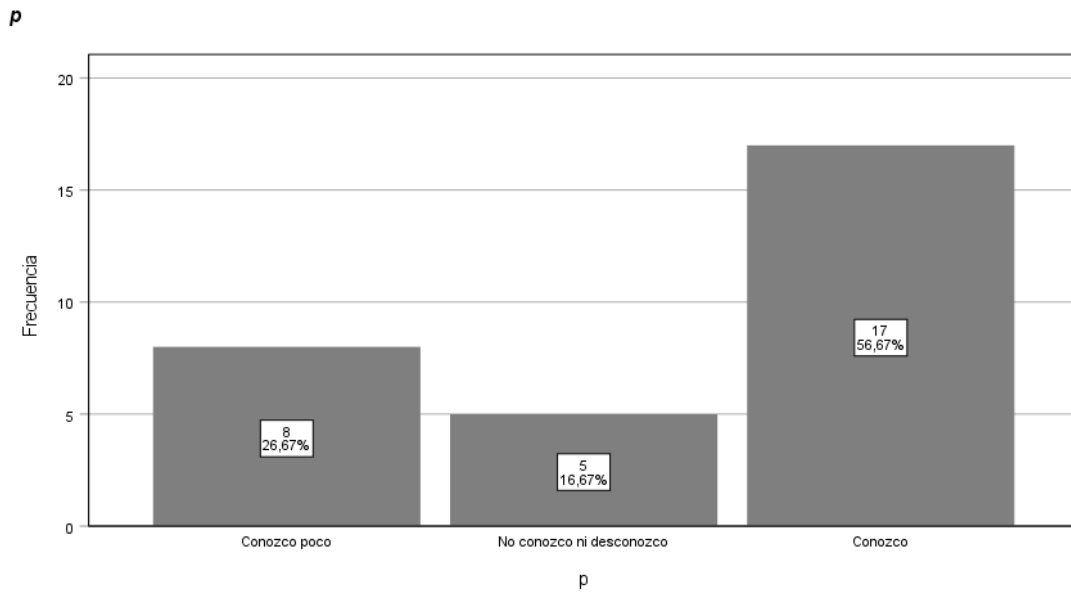
**Figura 15**

*Límites del planeamiento tributario; elusión y evasión*



De la Figura 15, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 13.33% (4) conocen poco, el 23.33% (7) no conocen ni desconocen y el 63.33% (19) conocen, que antes de empezar a realizar cada paso del planeamiento tributario del impuesto a la renta, se debe de tener en cuenta y evitar los siguientes puntos: (a) Evasión Tributaria, (b) Elusión Tributaria y (c) Economía de Opción.



**Ítem p)****Figura 16***Planeamiento tributario sobre ingresos*

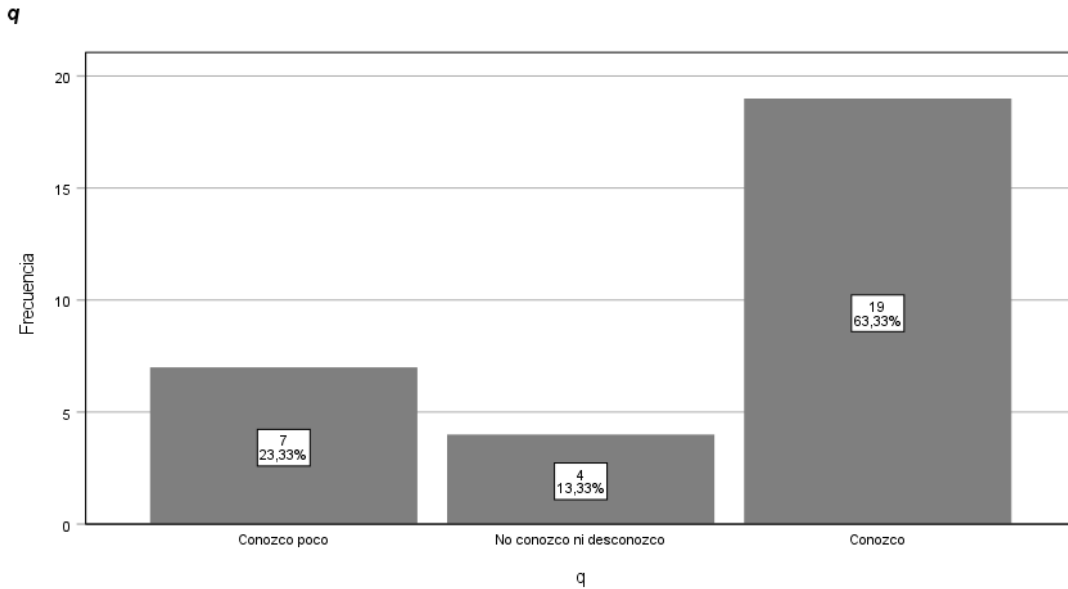
De la Figura 16, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 26.67% (8) conocen poco, el 16.67% (5) no conocen ni desconocen y el 56.67% (17) conocen, que en el planeamiento tributario sobre ingresos.

### 5.1.1.6 Dimensión: Planeamiento sobre Gastos y Tasa

Ítem q)

**Figura 17**

*Planeamiento tributario del gasto*

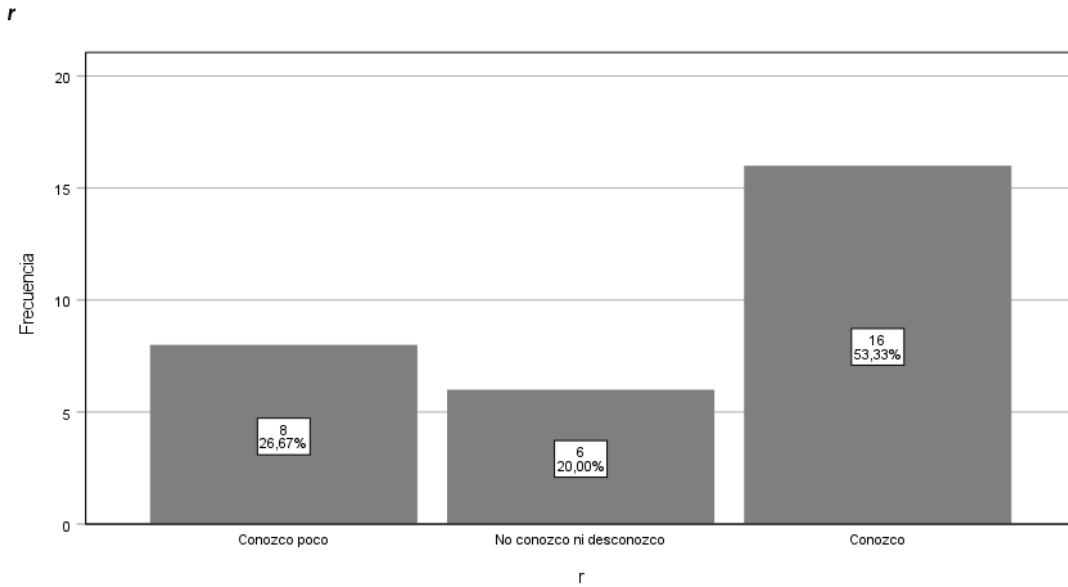


De la Figura 17, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 23.33% (7) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 63.33% (19) conocen, que, en el planeamiento tributario del Gasto.

**Ítem r)**

**Figura 18**

*Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa*

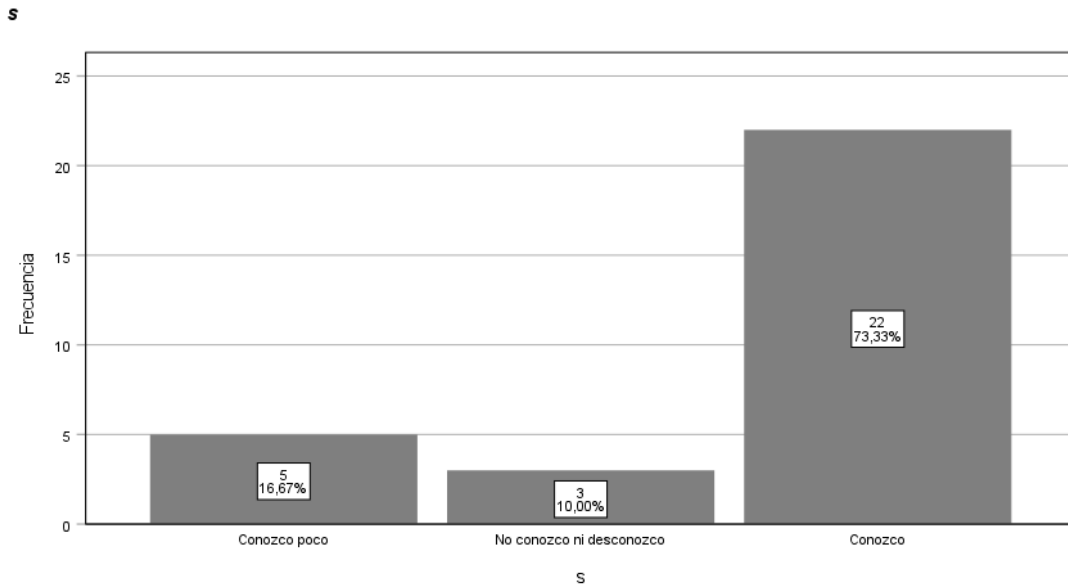


De la Figura 18, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 26.67% (8) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 53.33% (16) conocen, que, en el planeamiento tributario sobre la utilización de tasa del impuesto.

Ítem s)

**Figura 19**

*Planeamiento tributario sobre la búsqueda de oportunidades*



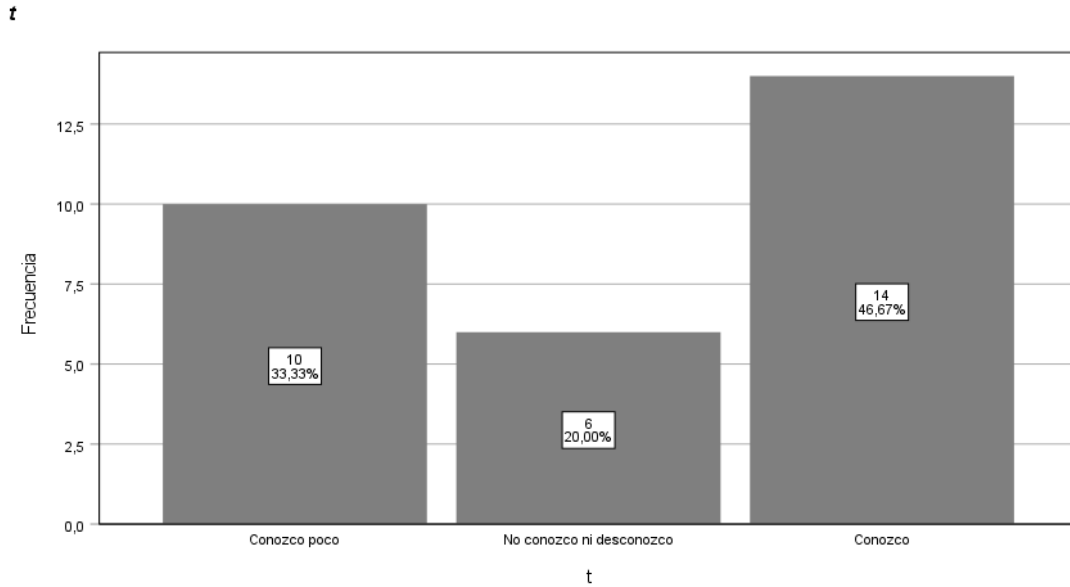
De la Figura 19, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 10.00% (3) no conocen ni desconocen y el 73.33% (22) conocen, que, en el planeamiento tributario sobre búsqueda de oportunidades.

### 5.1.1.7 Dimensión: Gastos deducibles y No deducibles

Ítem t)

**Figura 20**

*Gastos deducibles*



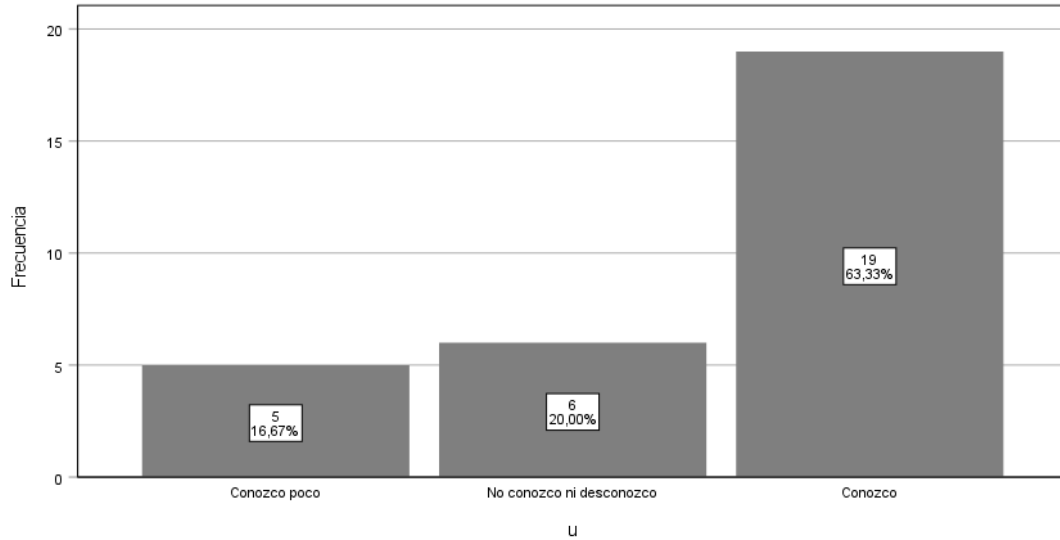
De la Figura 20, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 33.33% (10) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 46.67% (14) conocen, que los gastos deducibles.

**Ítem u)**

**Figura 21**

*Gastos deducibles - Gastos de representación*

u

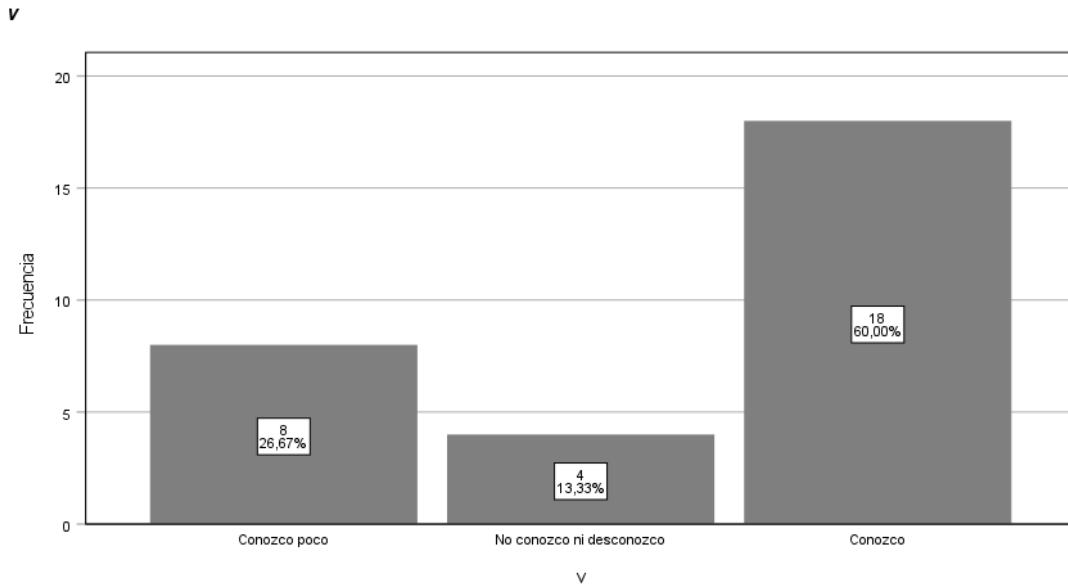


De la Figura 21, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 20.00% (6) no conocen ni desconocen y el 63.33% (19) conocen, que se consideran gastos de representación propios del giro o negocio.

**Ítem v)**

**Figura 22**

*Gastos deducibles - Viáticos*



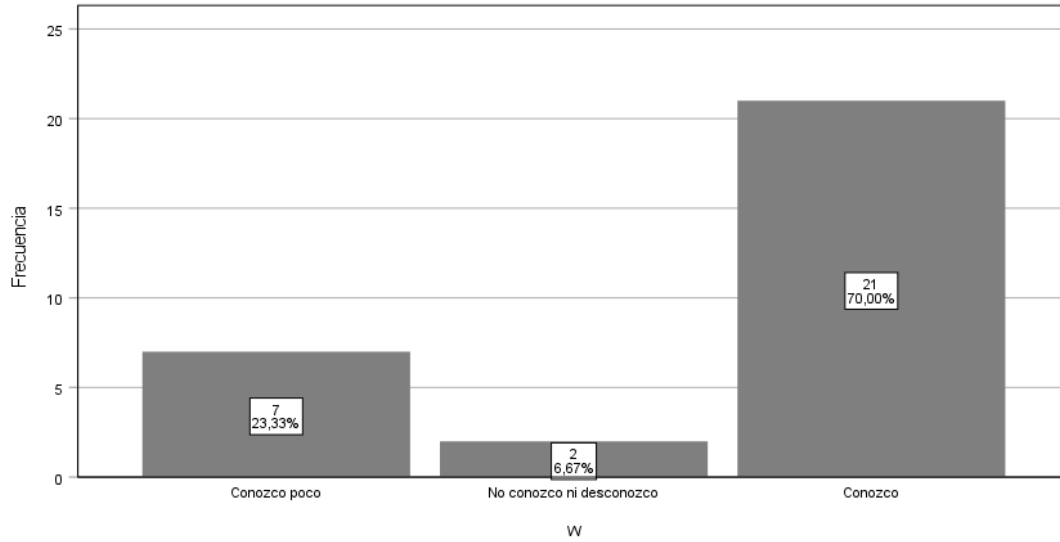
De la Figura 22, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 26.67% (8) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que los viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.

**Ítem w)**

**Figura 23**

*Gastos deducibles - Gastos de viaje*

w



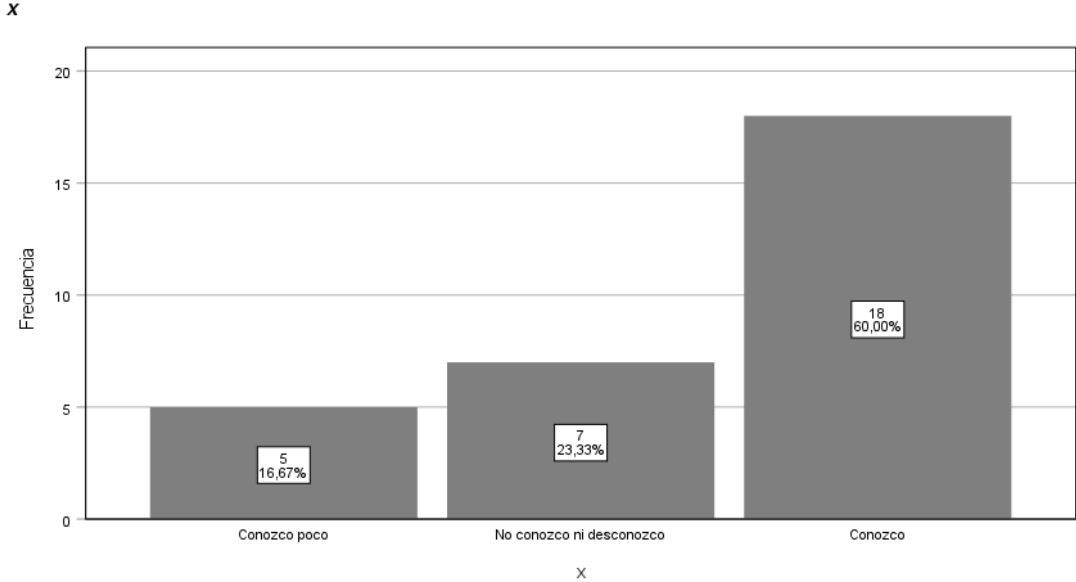
De la Figura 23, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 23.33% (7) conocen poco, el 6.67% (2) no conocen ni desconocen y el 70.00% (21) conocen, que los gastos de viaje por concepto de viáticos en el interior del país, sólo podrán ser sustentados con los comprobantes de pago que, de acuerdo con las normas correspondientes, sirvan para sustentar la deducción de costos y gastos.



Ítem x)

Figura 24

Gastos no deducibles

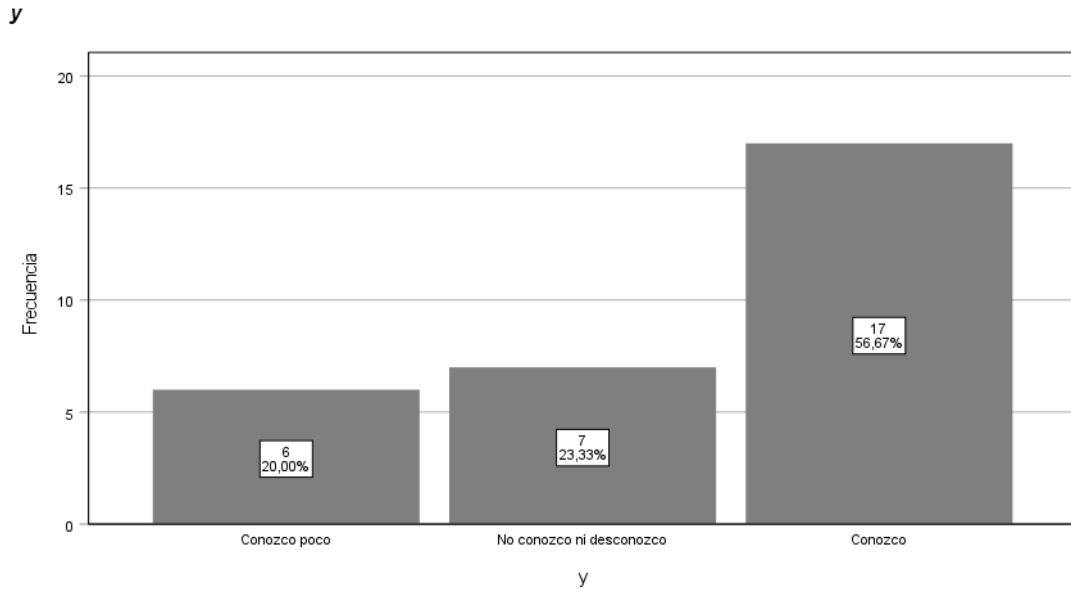


De la Figura 24, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 23.33% (7) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que los Gastos no deducibles.

**Ítem y)**

**Figura 25**

*Gastos no deducibles - Gastos personales*



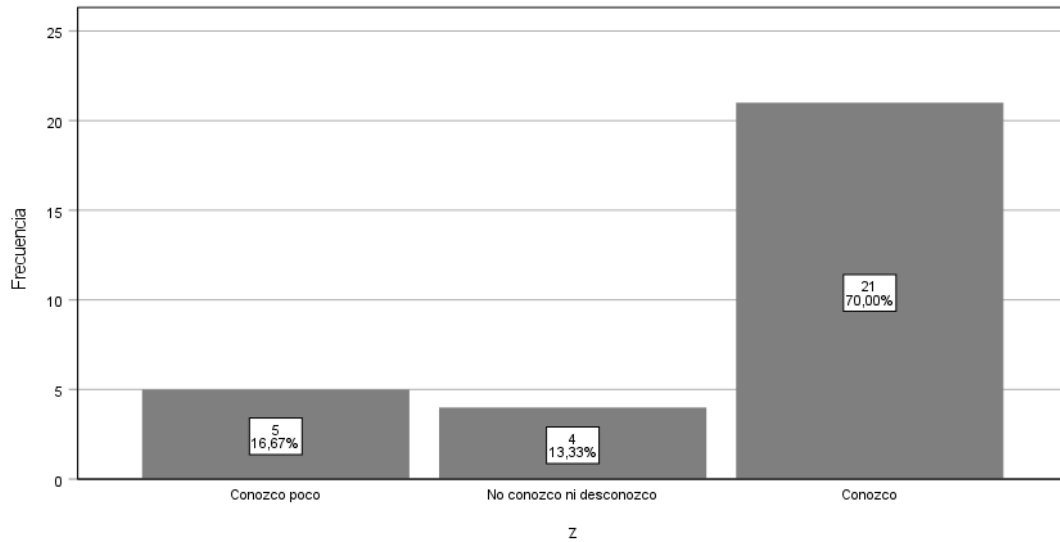
De la Figura 25, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 20.00% (6) conocen poco, el 23.33% (7) no conocen ni desconocen y el 56.67% (17) conocen, que son gastos no deducibles, los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

**Ítem z)**

**Figura 26**

*Gastos no deducibles - Sin medios de pago*

**z**



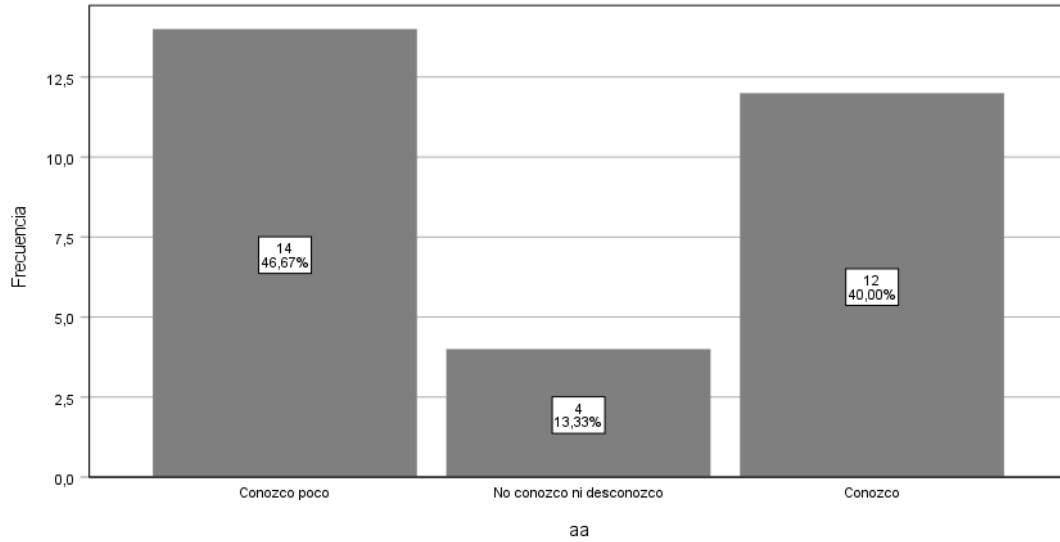
De la Figura 26, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 16.67% (5) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 70.00% (21) conocen, que son gastos no deducibles, los pagos efectuados sin utilizar medios de pago establecidos en la Ley N° 28194 cuando exista la obligación de hacerlo.

**Ítem aa)**

**Figura 27**

*Gastos no deducibles - Donaciones*

aa



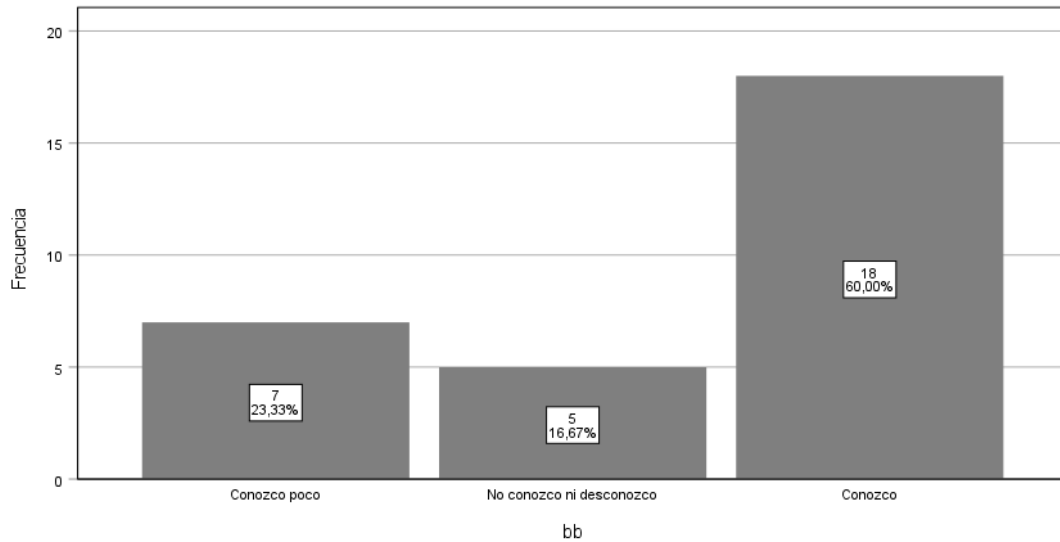
De la Figura 27, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 46.67% (14) conocen poco, el 13.33% (4) no conocen ni desconocen y el 40.00% (12) conocen, que son gastos no deducibles, las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.

**Ítem bb)**

**Figura 28**

*Gastos no deducibles - Sin documentación sustentatoria*

**bb**



De la Figura 28, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 23.33% (7) conocen poco, el 16.67% (5) no conocen ni desconocen y el 60.00% (18) conocen, que son gastos no deducibles, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobante de Pago

### 5.1.2 Resultados estadísticos de la variable: *Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta por Variable*

Esta parte se dividió de la siguiente manera: con una variable, siete dimensiones y veintiocho ítems y se clasificó a través de Baremos de la siguiente manera:

**Tabla 4**

*Construcción de escala de valoración*

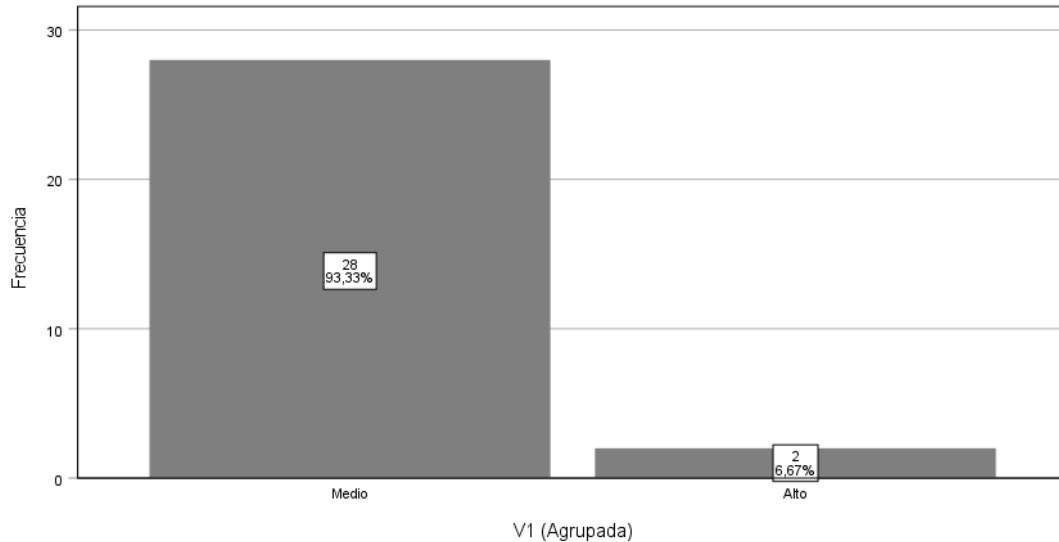
Likert	Mínimo	1	Niveles
	Máximo	5	
<b>Variable</b>			
	<b>N° preguntas</b>	28	
<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje mínimo</b>	28	
	<b>Puntaje máximo</b>	140	
	<b>Rango</b>	113	
	<b>Intervalo</b>	37.67	
<b>Baremo</b>	<b>Bajo (1)</b>	28	
		65	
	<b>Medio (2)</b>	66	
		103	
	<b>Alto (3)</b>	104	
		140	

Mediante este método se reclasificó la variable en la escala de bajo, medio y alto; donde la variable está dentro de los puntos de 28 y 65 siendo bajo, 66 y 103 siendo medio y por último de 104 a 140 para el nivel alto, de acuerdo al conocimiento de los Infoproductores.

## Figura 29

### *Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta*

V1 (Agrupada)



En la Figura 29, se observa que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 93.33% (28 Infoproductores) tienen conocimiento medio y el 6.67% (2 Infoproductores) tienen conocimiento alto respecto al Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta. Este resultado indica que, aunque la mayoría cuenta con una comprensión suficiente para abordar aspectos generales del planeamiento tributario, existe una evidente concentración en un nivel intermedio, lo que podría limitar el aprovechamiento estratégico de herramientas fiscales más avanzadas. Esto sugiere una oportunidad para profundizar en conocimientos especializados que permitan optimizar la gestión tributaria y mejorar la toma de decisiones en este ámbito.

## 5.2 Discusión de resultados

El objetivo principal de la tesis fue diagnosticar el estado actual del planeamiento tributario de los Infoproductores peruanos en el año 2022. Se obtiene como Resultado según se observa en la Figura 29, que, del total de los 30 Infoproductores encuestados, el 93.33% (28) tienen conocimiento medio y el 6.67% (2) tienen conocimiento alto respecto al Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta, y a partir de los hallazgos, proponer un programa de capacitación especializada y la implementación de planeamiento tributario para mejorar el cumplimiento fiscal de los Infoproductores peruanos en el año 2022, tal como se visualiza en la Tabla 5 Propuesta de Implementación Planeamiento Tributario.

Resultado que coincide con la de Avila et al (2018) con su trabajo “Propuesta de una Estructura de Planeación Tributaria, para El Impuesto de Renta, vigencia fiscal 2018, en una empresa de Transporte Escolar, en el cual se presenta una propuesta de planeación tributaria respecto al impuesto de renta de una empresa de transporte escolar., para la vigencia 2018; que le permita mejorar el flujo de caja y cumplir oportunamente su obligación fiscal; para ello se presentarán los elementos principales que conforman un proceso de planeación, y la definición de los conceptos más relevantes en materia tributaria, basados en autores que han estudiado a profundidad el tema. El trabajo investigativo, se desarrolla bajo la metodología de estudio de caso del Banco Interamericano de Desarrollo BID; siguiendo procedimientos organizados tanto para la recolección y análisis de la información, como para la estructuración de la propuesta de planeación tributaria, objetivo final del ejercicio investigativo.

Así mismo, resultado que coincide con Baena (2021) en su investigación titulada: “Implementación de una Planificación tributaria a fin de reducir el impacto fiscal de la empresa Redolfi S.R.L” , el cual tiene por objetivo la creación y puesta en marcha de una adecuada planificación tributaria para Redolfi S.R.L., empresa dedicada a la comercialización y distribución de productos alimenticios, con el fin de optimizar los recursos para minimizar las cargas fiscales y la elevada presión tributaria, sin cometer ilícitos, aprovechando los diferentes beneficios,



exenciones y diferimientos presentes en la legislación tributaria. Para llevar a cabo su desarrollo se realizó un diagnóstico previo de la empresa, en el cual se pudo observar que, si bien la empresa es rentable, tiene debilidades en términos impositivos y tributarios por no utilizar una herramienta de planificación que le permita lograr ahorros fiscales. Para cumplir este objetivo se analizó distintas estrategias de financiamiento, opciones para diferir el pago de impuestos y la inscripción de la empresa al régimen Pyme para acceder a los beneficios brindados por éste. Se concluye que, con la implementación de esta herramienta de planificación fiscal, la empresa Redolfi S.R.L. puede analizar distintas alternativas, logrando importantes ahorros a través de las estrategias presentadas, alcanzando un crecimiento económico financiero y mayor liquidez.

Lo cual confirma que el planeamiento tributario o estrategia tributaria según Alva et al (2020, pág. 40), es una herramienta con diferentes estrategias y opciones legales que el contribuyente o responsable puede utilizar en uno o más períodos impositivos para optimizar el cálculo y pago de impuestos de manera obligatoria a favor del estado, tomando en cuenta la correcta legislación tributaria vigente y que tiene por objetivo según afirma Alva et al (2020, pág. 40), es una herramienta tributaria la cual tiene como finalidad u objetivo el reducir y eliminar las contingencias e irregularidades tributarias en una entidad, asimismo optimizar los recursos de la empresa y lograr que se obtengan beneficios tributarios en las operaciones que se realizan, así como también reducir los impuestos, entre otros. Siempre y cuando, los procesos sean de manera legal y sin fraude.

## **Capítulo VI: Propuesta**

### **6.1 Plan de Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta**

#### **Planeamiento Tributario**

#### **Plan de Capacitación**

**(Desarrollo de estrategias para una eficiente gestión empresarial)**

**Del XX de agosto al YY de octubre del año 2024**

**(lunes y miércoles de 19.00 a 22.00 horas Duración: 60 horas sincrónicas)**

#### ***6.1.1 Sobre Plan de Capacitación***

La Capacitación, será un curso de especialización, de naturaleza teórico-práctica, proporcionara a los Infoproductores participantes conocimientos sobre la determinación de los principales tributos, como son el impuesto a la renta, a fin de lograr una adecuada toma de decisiones. Para ello, se buscarán oportunidades que reduzcan el impacto fiscal dentro del marco aceptado por la ley, así como evitar contingencias que pudieran ser detectadas por la Administración Tributaria.

Se desarrollarán como temas principales los siguientes tópicos: Nacimiento de la obligación tributaria; sujetos contribuyentes y responsables solidarios, y alcances sobre los conceptos de elusión, evasión y economía de opción. También, se analizará el desarrollo de las mejores estrategias para una eficiente gestión tributaria, revisando el tema de imposición a la renta y al consumo, ingresos, egresos, planeamiento tributario nacional e internacional, tal como se observa en la Tabla 5.

**Tabla 5***Plan de capacitación de Planeamiento Tributario*

<b>Plan de Capacitación: Planeamiento Tributario</b>	
<b>1. Duración:</b>	El curso de especialización tiene una duración de 60 horas de estudio sincrónicas, el participante se conecta a las sesiones de clases dirigidas por el docente, según el horario establecido. En las horas de estudio asincrónico, el participante, de manera autónoma, revisa las lecturas u otro material sugerido por el docente. Además, realiza las actividades de aprendizaje propuestas en clase. Cabe indicar que las horas dedicadas a las actividades de inducción no se consideran como horas de estudio asincrónico.
<b>2. Dirigido a:</b>	Infoproductores, Profesionales Contadores Públicos gestores de Estudios Contables & Tributarios y otros interesados en la eficiente gestión tributaria y asesoría empresarial.
<b>3. Certificación:</b>	Los participantes que hayan aprobado el curso de especialización recibirán un certificado digital, otorgado por la Unidad de Ciencias Económicas de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca y en el que se indicará la calificación obtenida. Dicho documento con firma digital tiene valor legal, de acuerdo a la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley 27269. El certificado incluye un código QR para comprobar su autenticidad. Luego de 15 días hábiles de culminado el curso, el certificado será enviado al correo electrónico registrado al momento de su inscripción. En caso de que el alumno no haya aprobado el curso, pero sí cumplido con asistir el 75 % de las sesiones sincrónicas como mínimo, recibirá una constancia de asistencia.
<b>4. Expositor:</b>	Luis Almanzor Sánchez De la Puente, Contador Público, Socio del Estudio Contable & Tributario Sánchez De La Puente Asociados, especialista en Normas Internacionales de Información Financiera en y Tributación, Docente Universitario, Egresado de la Maestría con Mención en Tributación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca.
<b>5. Contenido:</b>	
<b>5.1. Nociones Generales</b>	Tributo, clasificación, nacimiento de la obligación tributaria. Hecho imponible. Contribuyente y responsable. Elusión, evasión y economía de opción. Simulación y fraude de ley. Actual Norma XVI del título
<b>5.2. Tributación de las Personas Naturales y Jurídicas</b>	Teoría de la renta producto, del flujo de riqueza y del consumo más incremento de patrimonio. Impuesto a la renta. Domiciliados y no domiciliados. Renta de fuente peruana. Renta de fuente

---

**Plan de Capacitación: Planeamiento Tributario**


---

<b>5.3. Imposición a la Renta y al Consumo</b>	mundial. Aproximaciones a la determinación del impuesto de personas naturales. Aproximaciones a la determinación del impuesto de las personas jurídicas. Carga fiscal efectiva.
<b>5.4. Planeamiento de Ingresos</b>	Regímenes de imposición a la renta de las personas jurídicas: Régimen General del Impuesto a la Renta, Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen MYPE. Impuesto general a las ventas (IGV) y el ámbito de aplicación y aproximaciones a la determinación del impuesto. Crédito fiscal (requisitos). Exportación de bienes. Exportación de servicios.
<b>5.5. Planeamiento sobre Egresos o Gastos (Escudo Fiscal) y Tasas.</b>	Inafectaciones y exoneraciones. Reconocimiento de ingreso. El criterio del devengado, percibido y exigible. Realidad contable vs. realidad tributaria.
<b>5.6. Planeamiento Tributario Internacional</b>	Alternativas de planeamiento tributario (rentas de predios, de capital, arrendamiento, préstamo, obligación de no hacer, regalías, etc.). Otros regímenes tributarios especiales. Asociación en participación. Contratos de consorcio
<b>5.7. Oportunidades especiales del Planeamiento Tributario</b>	Territorios de baja o nula imposición. Doble imposición. Técnicas para evitar la doble imposición internacional. Aproximaciones a los convenios para evitar la doble imposición. Revisión de algunos pronunciamientos de la Administración Tributaria.
<b>5.8. Nota</b>	Introducción a obras por impuestos y el Régimen Tributario Asociativo. Efectos tributarios de su aplicación. Régimen Tributario Asociativo.  A fin de que las sesiones sincrónicas sean interactivas y dinámicas, es obligatorio que docentes y participantes enciendan sus cámaras. Si tuviera inconvenientes con la cámara de su laptop o computadora, le sugerimos emplear la cámara de su celular u otro dispositivo. Esta medida no afecta la protección de datos personales, porque es de uso exclusivo del dictado de clases. Si desea, puede utilizar los fondos virtuales que ofrece la plataforma de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca a través del SIA Sistema Informático Académico
<b>5.9. Inversión. Participantes Contadores Públicos</b>	S/. 3000 soles
<b>5.10. Calendario académico</b>	Las sesiones de aprendizaje se desarrollarán los días lunes, miércoles y viernes de las 19:00 a las 22:00 horas - Las actividades de inducción sincrónicas tienen como propósito familiarizar al participante el uso del Aula Virtual. Su adecuado manejo permitirá un buen desempeño durante el curso. - Las fechas de las sesiones de aprendizaje están sujetas a posibles cambios, que serán informados con la debida anticipación. - Las actividades calificadas, correspondientes a la tarea académica, deben ser entregadas en el plazo establecido en el

---

---

**Plan de Capacitación: Planeamiento Tributario**


---

cronograma. De no hacerlo, el participante tiene la opción de presentar su actividad hasta 48 horas después; en este caso, la calificación será sobre diecisiete (17). Finalmente, de no presentar las actividades de la tarea académica, recibirá una calificación de cero (0).

- No se aceptarán retrasos en las exposiciones ni en la entrega de trabajos, y no habrá examen de rezagado por ningún motivo en las actividades correspondientes a la evaluación final. En este caso, la calificación será cero (0).

---

**6. Costos de implementación de la propuesta**

El costo lo asumen los participantes.

---

**7. Beneficios que aporta la propuesta**

Se muestran Beneficios de implementar un curso especializado de Planeamiento Tributario para Contadores Públicos en estudios contables y tributarios:

- **Actualización constante:** Los cambios en las leyes fiscales son frecuentes. Un curso especializado brinda la oportunidad de mantenerse al día con las últimas regulaciones y prácticas tributarias, lo que garantiza que los contadores estén bien informados y puedan ofrecer asesoramiento preciso a sus clientes.
  - **Mejora de habilidades:** El curso proporciona una oportunidad para mejorar las habilidades técnicas y analíticas de los contadores en el área específica del planeamiento tributario. Esto incluye el dominio de herramientas y técnicas avanzadas para la planificación fiscal efectiva.
  - **Optimización de recursos:** Al implementar estrategias fiscales adecuadas, los contadores pueden ayudar a sus clientes a minimizar la carga fiscal de manera legal y ética. Esto no solo beneficia a los clientes al reducir sus obligaciones fiscales, sino que también mejora la percepción del estudio contable y puede atraer nuevos clientes.
  - **Reducción de riesgos:** Un conocimiento sólido del planeamiento tributario ayuda a los contadores a identificar y mitigar riesgos fiscales para sus clientes. Esto puede evitar auditorías, multas y sanciones que podrían surgir debido a errores o incumplimientos fiscales involuntarios.
  - **Mayor confianza del cliente:** Al recibir asesoramiento fiscal de alta calidad y estratégico, los clientes confiarán más en los servicios del estudio contable. La confianza del cliente es fundamental para mantener relaciones comerciales sólidas y garantizar la retención a largo plazo de los clientes.
  - **Diferenciación competitiva:** En un mercado saturado la capacitación especializada en planeamiento tributario puede
-

---

**Plan de Capacitación: Planeamiento Tributario**


---

diferenciar a un estudio de la competencia. Los clientes buscan expertos que no solo manejen sus necesidades contables básicas, sino que también puedan ofrecer estrategias fiscales avanzadas y proactivas.

**- Desarrollo profesional y nuevas oportunidades de servicios profesionales a Infoproductores y otros contribuyentes:** El curso ofrece una oportunidad para el desarrollo profesional continuo y nuevos servicios a contribuyentes.

En resumen, la implementación de un curso especializado de Planeamiento Tributario para a los participantes les ofrece una serie de beneficios, que van desde la actualización de conocimientos hasta la diferenciación competitiva y el desarrollo profesional.

---

## 6.2 Plan de Implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta a

### Infoproductores

La Tabla 6 presenta de forma detallada y amplia la estructura de un planeamiento tributario del Impuesto a la Renta en el Perú, cada etapa se describe con sus actividades clave, objetivos, y las herramientas o documentos necesarios para su correcta ejecución.

**Tabla 6**

*Plan de implementación de Planeamiento Tributario*

<b>Plan de implementación de Planeamiento Tributario</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Actividades claves</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Herramientas y Documentos claves</b>
<b>1. Diagnóstico Inicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de la situación fiscal actual de la empresa.</li> <li>- Revisión de los estados financieros, contratos y operaciones relevantes.</li> <li>- Identificación de riesgos tributarios latentes y oportunidades de optimización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar contingencias fiscales.</li> <li>- Detectar oportunidades de ahorro tributario.</li> <li>- Evaluar la situación de cumplimiento normativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estados financieros.</li> <li>- Declaraciones juradas pasadas.</li> <li>- Contratos con terceros.</li> <li>- Reportes de operaciones con vinculadas (si aplica).</li> </ul>
<b>2. Identificación de los Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir los objetivos estratégicos del</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Clarificar las metas tributarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategia financiera y de negocio de la empresa.</li> </ul>

<b>Plan de implementación de Planeamiento Tributario</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Actividades claves</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Herramientas y Documentos claves</b>
	planeamiento tributario. - Alineación de los objetivos tributarios con la estrategia financiera general.	- Alinear los objetivos tributarios con los objetivos de negocio.	- Lineamientos del gobierno corporativo (para grandes empresas).
<b>3. Análisis Normativo y Jurisprudencial</b>	- Análisis de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) y su reglamento. - Revisión de RTF y criterios vinculantes. - Análisis de informes SUNAT y doctrinas relevantes.	- Conocer las normas aplicables. - Aplicar criterios jurisprudenciales favorables. - Evitar sanciones futuras por errores interpretativos.	- Ley del Impuesto a la Renta. - Reglamento del Impuesto a la Renta. - RTF relevantes. - Informes SUNAT. - Comentarios de revistas especializadas.
<b>4. Identificación de Estrategias de Optimización</b>	- Aplicación de beneficios tributarios. - Reestructuración de operaciones comerciales. - Análisis de ingresos no gravados y costos deducibles.	- Maximizar la deducción de costos y gastos. - Aplicar beneficios tributarios específicos.	- Informe de precios de transferencia. - Análisis de costos y gastos deducibles.
<b>5. Diseño de la Estrategia Tributaria</b>	- Selección de medidas tributarias adecuadas. - Definición de políticas internas de control tributario.	- Crear una hoja de ruta para la implementación. - Asegurar la correcta ejecución de la estrategia tributaria.	- Documento de la estrategia tributaria. - Cronograma de implementación. - Manual de control tributario interno.
<b>6. Implementación de la Estrategia</b>	- Ejecución de las medidas tributarias definidas. - Capacitación del equipo contable y financiero.	- Implementar los cambios necesarios. - Asegurar la participación de todas las áreas de la empresa.	- Manuales operativos. - Minutas de reuniones de implementación.
<b>7. Control y Monitoreo</b>	- Monitoreo periódico del cumplimiento tributario. - Control de los gastos no deducibles.	- Controlar la correcta ejecución de la estrategia. - Asegurar el cumplimiento normativo.	- Informes de auditoría tributaria interna. - Reportes de seguimiento de gastos y costos.
<b>8. Revisión Periódica y Ajustes</b>	- Revisión periódica de la estrategia tributaria. - Identificación de nuevos beneficios fiscales.	- Asegurar la actualización continua de la estrategia. - Prevenir contingencias por cambios normativos.	- Reporte de cambios normativos. - Análisis de impacto normativo.
<b>9. Elaboración y Presentación de la</b>	- Recolección de la información relevante.	- Cumplir con las obligaciones formales.	- Declaración Jurada Anual del Impuesto a la

<b>Plan de implementación de Planeamiento Tributario</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Actividades claves</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Herramientas y Documentos claves</b>
<b>10. Declaración Jurada Anual</b>	- Análisis y control de la base imponible.	- Evitar sanciones y multas por errores en la declaración.	Renta (PDT 708). - Reportes contables.
<b>11. Defensa Fiscal y Respuesta a Fiscalizaciones</b>	- Preparación para auditorías de SUNAT. - Elaboración de recursos de reclamación o apelación.	- Defender la posición fiscal de la empresa. - Evitar contingencias tributarias.	- Requerimientos de SUNAT. - Recursos de reclamación o apelación. - Informes de peritos externos (si se requiere).

### **Comentarios clave para una correcta ejecución del Planeamiento Tributario:**

- **Identificación de la Base Imponible Correcta:** Es clave para optimizar el pago del impuesto a la renta. La correcta identificación de ingresos gravados y no gravados, así como la aplicación adecuada de deducciones y beneficios fiscales, marcará la diferencia.
- **Análisis de Precios de Transferencia:** Las empresas con operaciones internacionales o que realizan transacciones con partes vinculadas deben poner especial atención en este tema para evitar ajustes fiscales y contingencias.
- **Gestión de los Gastos Deducibles:** Los gastos deducibles deben estar sustentados con documentación adecuada (comprobantes de pago, contratos, etc.) y cumplir con el principio de causalidad.
- **Capacitación del Personal Interno:** Un equipo interno capacitado en temas tributarios evitará errores comunes y reducirá la exposición a contingencias fiscales.
- **Adaptación a Cambios Normativos:** La normativa tributaria en Perú se modifica constantemente, por lo que es fundamental actualizar el planeamiento cada vez que hay cambios significativos.



## Conclusiones

En la presente Tesis se ha evidenciado que el estado actual del Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta en los Infoproductores se concentra mayoritariamente en un nivel medio de conocimiento (93.33%), con una reducida proporción en un nivel alto de conocimiento (6.67%), este déficit plantea la necesidad de implementar acciones que eleven el nivel de conocimiento en cada uno de los indicadores fundamentales del Planeamiento Tributario lo cual contribuirá a la toma de decisiones estratégicas que potencien la sostenibilidad y el crecimiento de sus actividades económicas, en aspectos sobre la Definición y Objetivo del Planeamiento Tributario (Es crucial fortalecer la comprensión del propósito estratégico y legal de esta herramienta), las Teorías en la Imposición sobre la Renta (La profundización en las bases teóricas permitirá un enfoque más analítico y crítico en la planificación fiscal), la Tributación de las Personas Jurídicas y Criterios para la Deducción de Gastos (Mejorar el entendimiento sobre las normativas aplicables y su correcta interpretación contribuirá a una gestión fiscal eficiente), el Planeamiento sobre Ingresos y Gastos, así como la Tasa (Optimizar la planificación de los ingresos y gastos con base en las tasas tributarias aplicables puede reducir la carga fiscal de manera legal y ética), la Identificación de Gastos Deducibles y No Deducibles (Desarrollar una mayor precisión en esta área permitirá una declaración fiscal más eficiente y beneficiosa),

## **Recomendaciones**

### **1. Recomendación Académica**

Es esencial implementar de manera obligatoria tanto el Plan de Capacitación como el Plan de Implementación del Planeamiento Tributario relacionado con el Impuesto a la Renta, centrado en los indicadores clave previamente identificados: (a) definición y objetivos, (b) teorías de imposición, (c) tributación de personas jurídicas, (d) planeamiento sobre ingresos y gastos, y (e) criterios de deducción. El Plan de Capacitación debe ser de especialización, combinando teoría y práctica mediante el uso de casos reales y simulaciones, de forma que los participantes puedan consolidar su aprendizaje y aplicarlo de manera estratégica en sus actividades económicas.

### **2. Recomendación Metodológica**

Para futuras investigaciones, se recomienda emplear una metodología mixta que combine técnicas cualitativas y cuantitativas lo cual permitirá no solo medir los niveles de conocimiento en Planeamiento Tributario, sino también explorar en profundidad las barreras, percepciones y necesidades específicas de los Infoproductores, así como la implementación de entrevistas semiestructuradas, grupos focales y análisis de contenido complementará los hallazgos obtenidos mediante encuestas, proporcionando una visión más integral y estratégica del problema.

### **3. Recomendación Práctica**

Se recomienda desarrollar y difundir guías prácticas y herramientas digitales, como plantillas y simuladores tributarios, que permitan a los Infoproductores aplicar de manera directa los conceptos del Planeamiento Tributario en su gestión diaria, las cuales deben estar orientadas a facilitar la identificación de ingresos, gastos y deducciones

permitidas, promoviendo así un uso eficiente de los recursos fiscales y una mejor toma de decisiones tributarias, y además, se podrían organizar talleres prácticos con casos aplicados a su actividad económica específica para garantizar una adopción efectiva de los conocimientos.

## Referencias

- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3-4), 323-338. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(72\)90010-2](https://doi.org/10.1016/0047-2727(72)90010-2)
- Alm, J., McClelland, G. H., & Schulze, W. D. (1992). ¿Por qué la gente paga impuestos? *Revista de economía pública*, 48(1), 21-38. [https://doi.org/10.1016/0047-2727\(92\)90040-M](https://doi.org/10.1016/0047-2727(92)90040-M)
- Alva, M., Effio, F., & Valdiviezo, J. (2022). *Impuesto a la Renta 2022-2023*. Instituto Pacífico.
- Alva, M., Hurtado, M., Luque, L., & Ramos, G. (2020). *Planeamiento tributario 2020, 2021 y 2022 en el contexto de la pandemia del COVID-2019* (Primera Edición ed.): Instituto Pacífico.
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Avila, D., Ballen, J., & Castro, W. (2018). *Propuesta de una estructura de Planeación Tributaria, para el Impuesto de Renta*, Vigencia Fiscal 2018, en una empresa de transporte escolar. [Trabajo de grado, Universidad Agustiniiana], <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/446/AvilaAlfonso-DeisyJohanna-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Avila, G., & Silva, R. (2016). *Implementación del planeamiento Tributario como herramienta para prevenir contingencias Tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C., Distrito de Trujillo, año 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego], [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2352/1/re\\_cont\\_gisela.avila\\_roger.silva\\_implementacion.del.planeamiento.tributario.como.herramienta.para.prevenir\\_datos.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2352/1/re_cont_gisela.avila_roger.silva_implementacion.del.planeamiento.tributario.como.herramienta.para.prevenir_datos.pdf)

- Baena, A. (2021). Implementación de una Planificación tributaria a fin de reducir el impacto fiscal. [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21],  
<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/24602/TFG%20-%20BAENA%2c%20ALEJANDRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bendezu, J., & Justo, A. (2018). Planeamiento tributario del Impuesto a la Renta y la Rentabilidad en las empresas constructoras del Distrito del Tambo, en el Año 2016. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de los Andes]  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/489/T037\\_46026658\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/489/T037_46026658_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Brava, J. (Juklio de 2002). La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relacion con la contabilidad. *Revista Analisis Tributario*, 63-72. Obtenido de [https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)
- Camayo, L. (2019). *Planeamiento Tributario y su incidencia en la Gestión Administrativa, de las Pequeñas Empresas Textiles En Lima Metropolitana 2016-2017*. [Tesis de Posgrado, Universidad San Martin de Porres]  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4760/camayo\\_tlt.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/4760/camayo_tlt.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Campos, L., Naranjo, J., Rubio, P., & Velez, L. (2023). La Planificacion Tributaria en Ecuador. *Ciencias Econiomicas y Empresariales*, 132-151. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/768/1391>
- Chiavenato, I. (1998). *Introduccion a la Teoria General de la Administracion* . McGraw-Hill Interamericana S.A.
- conexionesan. (07 de marzo de 2016). *¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo?* Obtenido de *¿Qué es el planeamiento tributario y*

qué se requiere para implementarlo?: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo>

Hernández - Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las Rutas Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.

Manyari, P. (2019). *Planeamiento Tributario e impuesto sobre la Renta en la empresa inversiones Arwaturu S.R.L.* [Tesis de pregrado, Universidad Continental] [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5213/1/IV\\_FCE\\_3\\_10\\_TE\\_Manyari\\_Verastegui\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/5213/1/IV_FCE_3_10_TE_Manyari_Verastegui_2019.pdf)

Medrano, H. (2018). *Derecho Tributario*. Fondo Editorial de la PUCP. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books/about/Derecho\\_tributario.html?id=FaHNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&hl=es-419&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books/about/Derecho_tributario.html?id=FaHNDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&hl=es-419&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)

Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2018). *Diseño del proyecto de Investigación científica*. San Marcos.

Murillo, P. (2020). *La Economía Naranja y su impacto en la Planeación Tributaria de la Organización de medios musicales OME SAS*. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/1633/Economia%20Naranja.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Musgrave, R. A., & Musgrave, P. B. (1989). *Las finanzas públicas en teoría y práctica*. McGraw-Hill.

Pérez, D. (2021). *El Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta en la Empresa Constructora Inmobiliaria Rio Huallaga S.A.C. año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64347/P%20c3%a9rez\\_LD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64347/P%20c3%a9rez_LD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Quaderno. (10 de Enero de 2023). *Los impuestos digitales a través del mundo*. Quaderno: <https://www.quaderno.io/articulos/impuestos-digitales-traves-del-mundo>

Ramos, R. (2021). *La Planificación Tributaria y su relación con las Contingencias Tributarias en la empresa Cerámica Publicitaria S.A.C, Lima Perú*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruan de las Américas].  
<http://190.119.244.198/bitstream/handle/upa/1546/RAMOS%20MAGARI%20c3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Schrader, M., & Ramírez, R. (2019). *Planeamiento tributario y su relación en la determinación del impuesto a la renta en la empresa ERBA EIRL, Tarapoto, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51810/Schrader\\_ME-Ram%20adrez\\_RRJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/51810/Schrader_ME-Ram%20adrez_RRJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Scholes, M. S., Wolfson, M. A., Erickson, M., Hanlon, M., & Maydew, E. L. (2014). *Impuestos y estrategia empresarial: un enfoque de planificación* (5ª ed.). Pearson.

Stiglitz, J. E. (2015). *Economía del sector público* (4ª ed.). W.W. Norton y compañía

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021).

Obtenido de Rentas de tercera categoría:

[https://renta.sunat.gob.pe/2019/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa\\_2.pdf](https://renta.sunat.gob.pe/2019/sites/default/files/inline-files/cartilla%20Instrucciones%20Empresa_2.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Informe*

N° 252-2005-SUNAT/2B0000. SUNAT:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/oficios/i2522005.htm>

Torres, M. (11 de Enero de 2019). *Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un Tax Planning?* Obtenido de Noticiero Contable:

<https://www.noticierocontable.com/planeamiento-tributario-como-realizar-un-tax-planning/>

Trujillo, S. (2022). *La planificación tributaria como base de sustentabilidad económica-financiera de la Asociación de Comerciantes Distribuidores de Huevos Unión*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnica de Ambato] .

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/34350/1/T5232i.pdf>

Tupayachi, M. (2019). *Análisis de la incidencia del Impuesto a la Renta en los casos de Uber y Airbnb*. [Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima]. Obtenido de

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15446/Tupayachi\\_Abarca\\_An%C3%A1lisis\\_incidencia\\_impuesto1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15446/Tupayachi_Abarca_An%C3%A1lisis_incidencia_impuesto1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Venegas, M., & Ruedas, F. (2020). *Planeacion tributaria para las empresas del sector construccion del municipio Rio de Oro ,Cesar, que operan bajo la modalidad de A.I.U. -Administracion, Imprevistos y Utilidades- como base para calcular el IVA*. [Trabajo de grado , Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña].

<http://repositorio.ufpso.edu.co/bitstream/123456789/2738/1/34363.pdf>

Villegas, H. (2008). Algunos comentarios en relación con el tratamiento del Impuesto a la Renta a la prestación de servicios a título gratuito. *IUS ET VERITAS*, 182-193.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/12224/12790>



## Apéndices

### Apéndice 1: Cuestionario

- El presente instrumento tiene como finalidad: Determinar el estado actual del Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022
- INSTRUCCIONES:** Señale con una X, en aquella opción que exprese su nivel conocimiento para cada una de las afirmaciones siguientes:

Puntuaciones de escala Likert				
CM	C	NCND	CP	NC
5	4	3	2	1

(CM=5= Conozco mucho) (C=4= Conozco) (NCND=3=No conozco ni desconozco) (CP=2=Conozco poco) (NC=1=No conozco)

	ÍTEMS	NC (1)	CP (2)	NCND (3)	C (4)	CM (5)
a)	El planeamiento tributario es un conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente con la finalidad de calcular y pagar el impuesto de manera correcta y de esta manera evitar errores comunes los cuales puede llevar a una serie de consecuencias como multas, infracciones, sanciones.					
b)	El planeamiento tributario tiene como objetivo para la empresa: (a) Reducir o eliminar las cargas tributarias, y (b) Gozar de beneficios tributarios.					
c)	La teoría de la renta producto es la que proviene de una fuente durable y de forma periódica.					
d)	La teoría del flujo de la riqueza es el incremento en el patrimonio de un individuo a lo largo de un periodo sin importar la fuente de donde provenga, pudiendo ser incluso ganancias de capital no realizadas.					
e)	La teoría del consumo más incremento patrimonial es la que considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros independientemente que sean o no producto de una fuente durable.					
f)	El impuesto a la renta de las personas jurídicas es para las personas que realizan actividad empresarial.					
g)	En la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se debe seguir el adecuado procedimiento, en primer lugar, se debe determinar la renta bruta la cual está constituida por el conjunto					

	ÍTEMS	NC (1)	CP (2)	NCND (3)	C (4)	CM (5)
	de ingresos afectos al Impuesto que se obtengan en el ejercicio gravable.					
h)	La tasa del impuesto a la renta, es el impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría domiciliados en el país se determinará aplicando la tasa 29.50% sobre su renta neta.					
i)	En las rentas internacionales, los contribuyentes domiciliados en el país, sumarán y compensarán entre sí los resultados que arrojen sus fuentes productoras de renta extranjera					
j)	El principio de causalidad señala que son deducibles aquellos gastos (a) que sean necesarios para producir la fuente y aquellos gastos (b) que sean necesarios para mantener la fuente.					
k)	El principio de la razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo; pues para que un gasto que realiza una empresa se considere deducible, debe de ser razonable y lógica en relación con los ingresos que se obtiene.					
l)	En el principio del devengado, las rentas, así como los gastos de la tercera categoría se imputan en el ejercicio en el que se devengan.					
m)	En la fehaciencia de las operaciones, la Administración Tributaria durante el proceso de fiscalización para la deducción de los gastos, esta exige que dichos gastos sean fehacientes, por lo cual para comprobar la fehaciencia de que el gasto cumpla con la legislación tributaria					
n)	Para que se consideren gastos deducibles, se deben seguir las normas de bancarización en caso correspondiese, de tal manera y si no se siguen, el gasto correspondiente no podrá ser deducible por el hecho de que no cumple con este principio, es por ello que aquellos que realizan actividad empresarial están obligados a utilizar los medios de pago para las obligaciones que se cumplan mediante el uso de dinero, además que sean superior a dos mil soles o a quinientos dólares.					
o)	Antes de empezar a realizar cada paso del planeamiento tributario del impuesto a la renta, se debe de tener en cuenta y evitar los siguientes puntos: (a) Evasión Tributaria, (b) Elusión Tributaria y (c) Economía de Opción.					
p)	En el planeamiento tributario sobre ingresos se va analiza si todos los ingresos que recibe la empresa están gravados con el impuesto a la renta, ya que no todo ingreso que la empresa reciba en sus cuentas bancarias va a estar gravado.					
q)	En el planeamiento tributario del Gasto, se debe formalizar todos los gastos posibles en el que incurra la empresa durante el ejercicio tributario, con la finalidad de que estos sean deducibles; los cuales deben ser gastos reales y no ficticios.					

	ÍTEMS	NC (1)	CP (2)	NCND (3)	C (4)	CM (5)
r)	En el planeamiento tributario sobre la utilización de tasa del impuesto, es primordial tener en cuenta la correcta aplicación de las tasas para las deducciones, determinación del Impuesto a la renta, entre otros.					
s)	En el planeamiento tributario sobre búsqueda de oportunidades, se analizan las actividades que realiza la empresa empresas, o se realizan procedimientos que nos otorguen beneficios tributarios.					
t)	Los gastos deducibles son aquellos gastos que incurre una empresa durante el ejercicio tributario, estos deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, por ende, se verificaran si estos gastos son necesarios para producir o mantener la fuente de la renta.					
u)	Se consideran gastos de representación propios del giro o negocio a: (1) Los gastos efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos y (2) Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.					
v)	Los viáticos, comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad, los cuales no podrán exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central a sus funcionarios de carrera de mayor jerarquía.					
w)	Los gastos de viaje por concepto de viáticos en el interior del país, sólo podrán ser sustentados con los comprobantes de pago que, de acuerdo con las normas correspondientes, sirvan para sustentar la deducción de costos y gastos.					
x)	Los Gastos no deducibles, son aquellos que, para la determinación de la renta de tercera categoría, no están relacionados con la actividad económica de la empresa, tal como lo indica el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta.					
y)	Son gastos no deducibles, los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares, como, por ejemplo, Consumos en restaurantes por agasajos y reuniones familiares, Compra de combustible para uso particular y Compra en supermercados y retails, de productos de panllevar, consumo personal y bienes de uso doméstico, entre otros.					
z)	Son gastos no deducibles, los pagos efectuados sin utilizar medios de pago establecidos en la Ley N° 28194 cuando exista la obligación de hacerlo.					
aa)	Son gastos no deducibles, las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.					
bb)	Son gastos no deducibles, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobante de Pago					

## Apéndice 2: Matriz de Consistencia Metodológica

**Tabla 7**

*Matriz de consistencia Metodológica*

**Título:** Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022

Formulación del problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
<p><b>Pregunta general:</b></p> <p>¿Como es el Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?</p> <p><b>Preguntas específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo es el la Propuesta de Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?</li> <li>- ¿Cómo es la Propuesta de Implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar el estado actual del Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer una Capacitación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022</li> <li>- Proponer la Implementación de Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta de los Infoproductores en el Perú en el año 2022</li> </ul>	<p>Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta</p>	Definición y Objetivo del planeamiento tributario	Definición del planeamiento tributario	<p><b>Nivel de investigación:</b></p> <p>Descriptiva</p> <p><b>Diseño de investigación:</b></p> <p>No experimental/Transversal</p> <p><b>Técnica de investigación:</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumento de investigación:</b></p> <p>Cuestionario</p> <p><b>Población:</b></p> <p>30 Infoproductores</p> <p><b>Muestreo:</b></p> <p>No probabilístico intencional</p> <p><b>Muestra:</b></p> <p>Igual a la Población</p>	
			Objetivo del planeamiento tributario			
			Teorías en la imposición sobre la Renta	Teoría de la renta producto		
				Teoría del flujo de riqueza		
				Teoría del consumo más incremento patrimonial		
			Tributación de las personas jurídicas	Impuesto a la Renta de las personas jurídicas		
				Determinación del impuesto		
				Tasa del Impuesto a la Renta		
				Rentas Internacionales		
			Criterios para la deducción de gastos	Principio de causalidad		
				Principio de la razonabilidad		
				Principio del devengado		
				La fehaciencia de las operaciones		
La bancarización						
Planeamiento sobre Ingresos	Límites del planeamiento tributario; elusión y evasión.					

Formulación del problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
		Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta		Planeamiento tributario sobre ingresos	
	Planeamiento tributario del gasto				
Planeamiento sobre gastos y tasa	Planeamiento tributario sobre la utilización de tasa.				
	Planeamiento tributario sobre la búsqueda de oportunidades				
Gastos deducibles y no deducibles	Gastos deducibles				
	Gastos no deducibles				

### Apéndice 3: Prueba de fiabilidad del instrumento de recolección de datos

#### Variable: Planeamiento Tributario del Impuesto a la Renta

**Tabla 8**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	30	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	30	100.0

*Nota:* <sup>a</sup> La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 9**

*Confiabilidad con Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	N de elementos
.704	28

*Nota:* Fiabilidad Alfa de Cronbach.

*El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.704 o 70.4% que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.*

### Anexos

**Figura 30**  
*Tabulación de Datos en SPSS versión 27*

The screenshot shows the SPSS data view window. The data grid contains 28 rows and approximately 30 columns of numerical values. The values are mostly integers ranging from 0 to 5. The last two columns are labeled 'V1' and 'V1\_AD', with 'V1' containing values like 190, 92, 94, 189, 94, 93, 170, 70, 152, 86, 96, 97, 96, 92, 94, 92, 87, 100, 97, 95, 94. The window title is 'IBM SPSS Statistics Editor de datos' and the status bar shows 'Unidad: ACTRADO' and the date '13/10/2024'.

**Figura 31**  
*Tabulación de Datos con SPSS versión 27*

The screenshot shows the SPSS data view window with categorical data. The data grid contains 28 rows and approximately 30 columns of text values. The values are binary or categorical, such as 'Doe', 'No', 'Si', 'No c', 'No e', 'No s', 'No t', 'No u', 'No v', 'No w', 'No x', 'No y', 'No z', 'No aa', 'No ab', 'No ac', 'No ad', 'No ae', 'No af', 'No ag', 'No ah', 'No ai', 'No aj', 'No ak', 'No al', 'No am', 'No an', 'No ao', 'No ap', 'No aq', 'No ar', 'No as', 'No at', 'No au', 'No av', 'No aw', 'No ax', 'No ay', 'No az', 'No ba', 'No bb', 'No bc', 'No bd', 'No be', 'No bf', 'No bg', 'No bh', 'No bi', 'No bj', 'No bk', 'No bl', 'No bm', 'No bn', 'No bo', 'No bp', 'No bq', 'No br', 'No bs', 'No bt', 'No bu', 'No bv', 'No bw', 'No bx', 'No by', 'No bz', 'No ca', 'No cb', 'No cc', 'No cd', 'No ce', 'No cf', 'No cg', 'No ch', 'No ci', 'No cj', 'No ck', 'No cl', 'No cm', 'No cn', 'No co', 'No cp', 'No cq', 'No cr', 'No cs', 'No ct', 'No cu', 'No cv', 'No cw', 'No cx', 'No cy', 'No cz', 'No da', 'No db', 'No dc', 'No dd', 'No de', 'No df', 'No dg', 'No dh', 'No di', 'No dj', 'No dk', 'No dl', 'No dm', 'No dn', 'No do', 'No dp', 'No dq', 'No dr', 'No ds', 'No dt', 'No du', 'No dv', 'No dw', 'No dx', 'No dy', 'No dz', 'No ea', 'No eb', 'No ec', 'No ed', 'No ee', 'No ef', 'No eg', 'No eh', 'No ei', 'No ej', 'No ek', 'No el', 'No em', 'No en', 'No eo', 'No ep', 'No eq', 'No er', 'No es', 'No et', 'No eu', 'No ev', 'No ew', 'No ex', 'No ey', 'No ez', 'No fa', 'No fb', 'No fc', 'No fd', 'No fe', 'No ff', 'No fg', 'No fh', 'No fi', 'No fj', 'No fk', 'No fl', 'No fm', 'No fn', 'No fo', 'No fp', 'No fq', 'No fr', 'No fs', 'No ft', 'No fu', 'No fv', 'No fw', 'No fx', 'No fy', 'No fz', 'No ga', 'No gb', 'No gc', 'No gd', 'No ge', 'No gf', 'No gg', 'No gh', 'No gi', 'No gj', 'No gk', 'No gl', 'No gm', 'No gn', 'No go', 'No gp', 'No gq', 'No gr', 'No gs', 'No gt', 'No gu', 'No gv', 'No gw', 'No gx', 'No gy', 'No gz', 'No ha', 'No hb', 'No hc', 'No hd', 'No he', 'No hf', 'No hg', 'No hh', 'No hi', 'No hj', 'No hk', 'No hl', 'No hm', 'No hn', 'No ho', 'No hp', 'No hq', 'No hr', 'No hs', 'No ht', 'No hu', 'No hv', 'No hw', 'No hx', 'No hy', 'No hz', 'No ia', 'No ib', 'No ic', 'No id', 'No ie', 'No if', 'No ig', 'No ih', 'No ii', 'No ij', 'No ik', 'No il', 'No im', 'No in', 'No io', 'No ip', 'No iq', 'No ir', 'No is', 'No it', 'No iu', 'No iv', 'No iw', 'No ix', 'No iy', 'No iz', 'No ja', 'No jb', 'No jc', 'No jd', 'No je', 'No jf', 'No jg', 'No jh', 'No ji', 'No jj', 'No jk', 'No jl', 'No jm', 'No jn', 'No jo', 'No jp', 'No jq', 'No jr', 'No js', 'No jt', 'No ju', 'No jv', 'No jw', 'No jx', 'No jy', 'No jz', 'No ka', 'No kb', 'No kc', 'No kd', 'No ke', 'No kf', 'No kg', 'No kh', 'No ki', 'No kj', 'No kl', 'No km', 'No kn', 'No ko', 'No kp', 'No kq', 'No kr', 'No ks', 'No kt', 'No ku', 'No kv', 'No kw', 'No kx', 'No ky', 'No kz', 'No la', 'No lb', 'No lc', 'No ld', 'No le', 'No lf', 'No lg', 'No lh', 'No li', 'No lj', 'No lk', 'No ll', 'No lm', 'No ln', 'No lo', 'No lp', 'No lq', 'No lr', 'No ls', 'No lt', 'No lu', 'No lv', 'No lw', 'No lx', 'No ly', 'No lz', 'No ma', 'No mb', 'No mc', 'No md', 'No me', 'No mf', 'No mg', 'No mh', 'No mi', 'No mj', 'No mk', 'No ml', 'No mm', 'No mn', 'No mo', 'No mp', 'No mq', 'No mr', 'No ms', 'No mt', 'No mu', 'No mv', 'No mw', 'No mx', 'No my', 'No mz', 'No na', 'No nb', 'No nc', 'No nd', 'No ne', 'No nf', 'No ng', 'No nh', 'No ni', 'No nj', 'No nk', 'No nl', 'No nm', 'No nn', 'No no', 'No np', 'No nq', 'No nr', 'No ns', 'No nt', 'No nu', 'No nv', 'No nw', 'No nx', 'No ny', 'No nz', 'No oa', 'No ob', 'No oc', 'No od', 'No oe', 'No of', 'No og', 'No oh', 'No oi', 'No oj', 'No ok', 'No ol', 'No om', 'No on', 'No oo', 'No op', 'No oq', 'No or', 'No os', 'No ot', 'No ou', 'No ov', 'No ow', 'No ox', 'No oy', 'No oz', 'No pa', 'No pb', 'No pc', 'No pd', 'No pe', 'No pf', 'No pg', 'No ph', 'No pi', 'No pj', 'No pk', 'No pl', 'No pm', 'No pn', 'No po', 'No pp', 'No pq', 'No pr', 'No ps', 'No pt', 'No pu', 'No pv', 'No pw', 'No px', 'No py', 'No pz', 'No qa', 'No qb', 'No qc', 'No qd', 'No qe', 'No qf', 'No qg', 'No qh', 'No qi', 'No qj', 'No qk', 'No ql', 'No qm', 'No qn', 'No qo', 'No qp', 'No qq', 'No qr', 'No qs', 'No qt', 'No qu', 'No qv', 'No qw', 'No qx', 'No qy', 'No qz', 'No ra', 'No rb', 'No rc', 'No rd', 'No re', 'No rf', 'No rg', 'No rh', 'No ri', 'No rj', 'No rk', 'No rl', 'No rm', 'No rn', 'No ro', 'No rp', 'No rq', 'No rr', 'No rs', 'No rt', 'No ru', 'No rv', 'No rw', 'No rx', 'No ry', 'No rz', 'No sa', 'No sb', 'No sc', 'No sd', 'No se', 'No sf', 'No sg', 'No sh', 'No si', 'No sj', 'No sk', 'No sl', 'No sm', 'No sn', 'No so', 'No sp', 'No sq', 'No sr', 'No ss', 'No st', 'No su', 'No sv', 'No sw', 'No sx', 'No sy', 'No sz', 'No ta', 'No tb', 'No tc', 'No td', 'No te', 'No tf', 'No tg', 'No th', 'No ti', 'No tj', 'No tk', 'No tl', 'No tm', 'No tn', 'No to', 'No tp', 'No tq', 'No tr', 'No ts', 'No tt', 'No tu', 'No tv', 'No tw', 'No tx', 'No ty', 'No tz', 'No ua', 'No ub', 'No uc', 'No ud', 'No ue', 'No uf', 'No ug', 'No uh', 'No ui', 'No uj', 'No uk', 'No ul', 'No um', 'No un', 'No uo', 'No up', 'No uq', 'No ur', 'No us', 'No ut', 'No uu', 'No uv', 'No uw', 'No ux', 'No uy', 'No uz', 'No va', 'No vb', 'No vc', 'No vd', 'No ve', 'No vf', 'No vg', 'No vh', 'No vi', 'No vj', 'No vk', 'No vl', 'No vm', 'No vn', 'No vo', 'No vp', 'No vq', 'No vr', 'No vs', 'No vt', 'No vu', 'No vv', 'No vw', 'No vx', 'No vy', 'No vz', 'No wa', 'No wb', 'No wc', 'No wd', 'No we', 'No wf', 'No wg', 'No wh', 'No wi', 'No wj', 'No wk', 'No wl', 'No wm', 'No wn', 'No wo', 'No wp', 'No wq', 'No wr', 'No ws', 'No wt', 'No wu', 'No wv', 'No ww', 'No wx', 'No wy', 'No wz', 'No xa', 'No xb', 'No xc', 'No xd', 'No xe', 'No xf', 'No xg', 'No xh', 'No xi', 'No xj', 'No xk', 'No xl', 'No xm', 'No xn', 'No xo', 'No xp', 'No xq', 'No xr', 'No xs', 'No xt', 'No xu', 'No xv', 'No xw', 'No xx', 'No xy', 'No xz', 'No ya', 'No yb', 'No yc', 'No yd', 'No ye', 'No yf', 'No yg', 'No yh', 'No yi', 'No yj', 'No yk', 'No yl', 'No ym', 'No yn', 'No yo', 'No yp', 'No yq', 'No yr', 'No ys', 'No yt', 'No yu', 'No yv', 'No yw', 'No yx', 'No yy', 'No yz', 'No za', 'No zb', 'No zc', 'No zd', 'No ze', 'No zf', 'No zg', 'No zh', 'No zi', 'No zj', 'No zk', 'No zl', 'No zm', 'No zn', 'No zo', 'No zp', 'No zq', 'No zr', 'No zs', 'No zt', 'No zu', 'No zv', 'No zw', 'No zx', 'No zy', 'No zz'. The window title is 'IBM SPSS Statistics Editor de datos' and the status bar shows 'Unidad: ACTRADO' and the date '13/10/2024'.